



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 20 DE JUNIO DE 1996

Número 142

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Orden de 14 de junio de 1996, sobre periodos hábiles de caza para la temporada 1996/1997 y reglamentaciones para la conservación de la fauna silvestre de la Región de Murcia.

6667

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Torre Pacheco.

6674

Edicto. Expediente sancionador 203/92.

6674

Edicto. Expediente sancionador 182/93.

6674

Edicto. Expediente sancionador 81/90.

6674

Edicto. Expediente sancionador 97/92.

6675

Edicto. Expediente sancionador 157/92.

6675

Edicto. Expediente sancionador 11/89.

6675

Edicto. Expediente sancionador 102/92.

6675

Edicto. Expediente sancionador V/P 3/90.

6675

Edicto. Expediente sancionador 144/94.

6676

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Resolución de la Consejería de Cultura y Educación por el que se hace pública la licitación, para la contratación del suministro e instalación de diverso material con destino a equipamiento de la Escuela Infantil del Polígono Infante Don Juan Manuel de Murcia.

6676

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva del trabajo denominado "Asistencia técnica para la conexión de las cuencas del Tajo, Guadiana y Segura, para la mejora del sistema de abastecimiento de aguas potables".

6677

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras "Instalación de pararrayos de ionización natural y mejoras de instalaciones en garitas de vigilancia de incendios forestales".

6677

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Expediente sancionador número 74/96.

6677

Expediente sancionador número 10/96.

6677

Expediente sancionador número 45/96.

6678

Expediente sancionador número 101/96.

6678

Expediente sancionador número 112/96.

6678

Expediente sancionador número 428/95.

6679

Expediente sancionador número 37/96.

6679

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

ISSORM

Anuncio de adjudicación expediente número CT.96.SU.OR.50.

6679

Anuncio de contratación pública de obras. Suministro e instalación de cinco ascensores en diversos hogares de tercera edad.

6680

Anuncio de contratación pública de obras. Obras reforma, ampliación y acondicionamiento en hogar de la tercera edad de Molina de Segura (Murcia).

6680

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Anuncio de otorgamiento de derecho minero.

6680

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria. Dependencia de Inspección. Notificaciones.	6681
Ministerio de Industria y Energía. Dirección provincial de Murcia. Información pública relativa al proyecto de autorización de instalaciones del gasoducto Cartagena-Orihuela y sus instalaciones auxiliares, en la provincia de Murcia.	6681

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 271/93.	6693
De lo Social número Seis de Murcia. Autos 226/96.	6694
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 154 al 157/96.	6694
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 142 y 143/95.	6694
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 77/96.	6695
De lo Social número Cinco de Granada. Autos 605 al 621/95.	6695
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 181/96.	6695
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 281/96.	6696
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 317/96.	6696
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 703/96.	6697
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 717/96.	6697
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 647/96.	6697
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 683/96.	6697
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 681/96.	6698
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 692/96.	6698
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 691/96.	6698
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 697/96.	6698

IV. Administración Local

SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia para pizzería en calle Chacón y Calvo, número 19.	6699
ALHAMA DE MURCIA. Nuevo e improrrogable plazo para cargo de Juez de Paz.	6699
CARAVACA DE LA CRUZ. Aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono de Actuación "El Batán".	6699
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la modificación del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación III y IV del Estudio de Detalle Ciudad número 7 de Murcia.	6699
FORTUNA. Aprobado inicialmente el Presupuesto General para 1996.	6699
MURCIA. Convocatoria de concurso-oposición para proveer doce plazas de Educador.	6700
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la modificación del proyecto de obras de Urbanización de la Unidad de Actuación III y IV del Estudio de Detalle Ciudad número 7 de Murcia.	6704

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

9101 ORDEN de 14 de junio de 1996, sobre periodos hábiles de caza para la temporada 1996/1997 y reglamentaciones para la conservación de la fauna silvestre de la Región de Murcia.

Las actividades cinegéticas en nuestra Región quedaron reguladas por la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial. Dicha Ley mantiene básicamente los principios que inspiraron la legislación básica estatal, constituida fundamentalmente por la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, según la cual la regulación del ejercicio de la caza ha realizarse de tal modo que queden garantizados la conservación y el fomento de las especies autorizadas. Uno de los instrumentos que la actual Ley habilita para tal regulación es la Orden General de Vedas que la Consejería competente en esta materia publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" anualmente y en donde se establecerán las zonas, épocas, días hábiles, modalidades y especies objeto de aprovechamiento cinegético.

La presente Orden, si bien mantiene las directrices de años anteriores, repone las actividades cinegéticas en los terrenos de aprovechamiento común a tenor de la modificación llevada a cabo por la Ley 11/1995, de 5 de octubre.

En este marco se encuadra la presente Orden, en la que se fijan los periodos de caza durante la temporada 1996/1997 en el ámbito territorial de nuestra Comunidad, incluyendo las normas de la caza de la perdiz con reclamo y arruí, si bien para esta última especie se mantienen las medidas extraordinarias adoptadas anteriormente dada la especial incidencia de la epizootia que le afecta.

Por otra parte, y como consecuencia de que en determinados espacios naturales de nuestra Región protegidos por Planes Especiales, cuya gestión y administración corresponde a esta Consejería, su normativa prohíbe, entre otras limitaciones de uso, la actividad cinegética, es por lo que se declaran zonas vedadas para la caza el ámbito territorial que comprenden los Parques Regionales de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Aguila y de Las Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar. Asimismo, se prohíbe la caza en aquellos terrenos que hayan sufrido o sufran incendios forestales, así como las zonas colindantes a éstos de los términos municipales de Moratalla, Calasparra y Cieza en la forma establecida en la Orden de 5 de octubre de 1994.

Por todo ello y de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 7/1995, de 21 de abril, de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial y demás disposiciones complementarias, y a propuesta de la Dirección General del Medio Natural,

D I S P O N G O

Artículo 1.- Periodos hábiles de caza.

Los periodos hábiles de caza para la temporada 1996/1997, en los terrenos cinegéticos, serán los siguientes:

a) Caza menor:

En general, desde el 12 de octubre de 1996 hasta el 5 de enero de 1997, ambos inclusive.

Quedan incluidas dentro de este grupo las siguientes especies:

Conejo (*Oryctolagus cuniculus*)
Zorro (*Vulpes vulpes*)
Liebre (*Lepus granatensis*)
Perdiz roja (*Alectoris rufa*)
Codorniz común (*Coturnix coturnix*)
Faisán vulgar (*Phasianus colchicus*)
Paloma torcaz (*Columba palumbus*)
Estornino negro (*Sturnus unicolor*)
Estornino pinto (*Sturnus vulgaris*)
Zorzal común (*Thurdus philomelos*)
Zorzal alirrojo (*Thurdus iliacus*)
Zorzal real (*Thurdus pilaris*)
Zorzal charlo (*Thudus viscivorus*)
Paloma Bravía (*Columba livia*)

El periodo hábil de caza menor en los terrenos de aprovechamiento cinegético común, quedará limitado a domingos y festivos de ámbito autonómico y nacional.

b) Caza mayor:

Jabalí (*Sus scrofa*) y Arruí o muflón del Atlas (*Ammotragus lervia*): Desde el 12 de octubre de 1996 hasta el 5 de enero de 1997, ambos inclusive.

El periodo hábil de caza menor en los terrenos de aprovechamiento cinegético común, quedará limitado a domingos y festivos de ámbito autonómico y nacional.

Artículo 2.- Caza del Arruí o muflón del Atlas.

La Dirección General del Medio Natural de esta Consejería, previa petición de los interesados, podrá expedir autorizaciones especiales para la caza de esta especie.

En las referidas autorizaciones se indicará la duración, número de reses a abatir, medios de caza a utilizar, así como cualquier otra prescripción relativa a la práctica de la modalidad autorizada. Será requisito previo, que los terrenos cinegéticos tengan la condición jurídica de coto de caza mayor o de caza menor de más de 250 Has., que hubiesen abonado el complemento correspondiente de la matrícula anual.

La caza del Arruí en la Reserva de Sierra Espuña se regirá por sus normas específicas.

Sin perjuicio de las indemnizaciones de carácter general y con independencia de las mismas, se establece una indemnización complementaria de 600.000 pesetas como valor cinegético de las piezas cobradas ilegalmente o en incumplimiento de las normas específicas reguladoras que se fijan en las correspondientes autorizaciones, y a los efectos compensatorios del deterioro y pérdida del patrimonio cinegético.

Dicha cantidad deberá ser ingresada a favor de la Di-

rección General del Medio Natural y será destinada a la mejora y beneficio de la caza en la Región.

Se faculta a la Dirección General del Medio Natural a adoptar las medidas oportunas y adecuar las normas que pudieran establecerse sobre el número de permisos, periodos hábiles y cupos de reses a abatir si el desarrollo de la campaña y la información que se obtenga así lo aconsejen para un mayor logro de los fines que se persiguen, pudiendo incluso llegar a suspender el ejercicio de la caza ya autorizada.

Artículo 3.- Caza de la perdiz con reclamo macho:

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional séptima de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, y del artículo 54.2 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial, se autoriza la modalidad de caza de perdiz con reclamo macho, con las siguientes limitaciones:

1.- Periodo hábil de caza y zonas en general:

A los efectos de esta modalidad de caza, la Región de Murcia queda dividida:

- Zona baja o de la costa.

Periodo hábil: Desde el 5 de enero al 16 de febrero de 1997, ambos inclusive.

- Zona media o del centro.

Periodo hábil: Desde el 19 de enero al 2 de marzo de 1997, ambos inclusive.

- Zona alta o del Noroeste y del Altiplano.

Periodo hábil: Desde el 2 de febrero al 16 de marzo de 1997, ambos inclusive.

2.- Delimitación de las zonas: (Anexo III).

La línea divisoria entre la zona baja o de la costa y la zona media o del centro será la siguiente:

Partiendo del límite de la provincia con Almería por el Pozo de la Higuera y sobre la carretera, cruzando la Rambla de los Arejos, hasta enlazar con la carretera 332 de Mazarrón a Águilas. Desde este punto, por la carretera 332 a Mazarrón cruzando la Rambla de los Chuecos y Ramonete. Desde Mazarrón por la carretera de la Pinilla y desde este punto y sobre la misma carretera a las Palas y Fuente Álamo. Desde Fuente Álamo a enlazar con la carretera 301 en el Puerto de la Cadena, pasando por Corvera. Por la carretera nacional 301 a enlazar con la 3.319 hasta el cruce del Caracoleo y sobre la carretera hasta el cruce de Sucina. Desde el cruce de Sucina por la carretera del Puerto de San Pedro hasta enlazar con la carretera de Torremendo y de ahí al límite con la provincia de Alicante.

La línea divisoria entre la zona media o del centro y la zona alta del Altiplano será la siguiente:

Partiendo del límite de la provincia de Alicante y por la carretera 3.213 a Jumilla por Casas del Puerto. De Jumilla por la carretera 3.314 a la Venta del Olivo, enlazando con la Nacional 301. Y sobre la carretera nacional 301 al límite con la provincia de Albacete.

La línea divisoria entre la zona media o del centro y la zona alta del Noroeste, será la siguiente:

Partiendo del límite de la provincia de Almería y sobre la carretera de Vélez-Rubio a Lorca, pasando por Fuensanta. De Lorca a Bullas y sobre la carretera por Zaradilla de Totana. De Bullas a Calasparra y sobre la carretera por la Copa, Cajitán y Baños de San José. De Calasparra al cruce de la carretera 415 y sobre la misma hasta Moratalla. De Moratalla a enlazar nuevamente con la carretera 415 cruzando la Sierra del Cerezo por el camino municipal y pasando por el Campanero y el Arrayán. Desde el cruce de la carretera 415 al límite de la provincia de Albacete.

3.- Posibilidad de opción al periodo hábil de caza general.

Los titulares de los terrenos de aprovechamiento cinegético especial podrán elegir dentro del periodo comprendido entre el 5 de enero al 16 de marzo de 1997, ambos inclusive, un periodo hábil de caza de forma exclusiva de un máximo de seis semanas consecutivas de domingo a domingo.

Dicha opción deberá ser solicitada antes del día 30 de diciembre de 1996, previa presentación en la Sección de Gestión de Caza y Pesca de la Dirección General del Medio Natural.

Una vez elegido este periodo hábil especial no podrá variarse ni solicitarse otro nuevo, quedando tanto titular como cazadores autorizados obligados a las fechas propuestas.

4.- Número máximo de ejemplares por día-cazador:

Será de 4 ejemplares.

5.- Horario de caza:

Desde la salida a la puesta del sol tomando del almanaque las horas del orto y ocaso.

Queda autorizado el tradicional puesto de alba o recanto.

6.- Distancia mínima entre puestos:

200 metros.

7.- No hay limitación de días hábiles dentro del periodo establecido.

8.- Colindancias.

Salvo acuerdo entre titulares de cotos de caza colindantes del cual se dará conocimiento a la Dirección General del Medio Natural y a la Comandancia de Puestos de la Guardia Civil de Zona, los puestos para la práctica de esta modalidad de caza no podrán establecerse a menos de 100 metros de la linde cinegética más próxima. El referido acuerdo deberá ser formalizado por escrito y suscrito por los titulares de los acotados colindantes, debiendo ser remitidos a la Comandancia del Puesto de la Guardia Civil de Zona y a la referida Dirección General del Medio Natural.

9.- Queda prohibido el empleo de reclamos de perdiz hembra.

Artículo 4.- Caza con perros galgos.

El periodo hábil de caza para esta modalidad será, desde el 22 de septiembre de 1996 al 12 de enero de 1997, ambos inclusive. Los cazadores no podrán portar armas en el desarrollo de esta actividad cinegética y sola-

mente podrán utilizar para la misma perros galgos. Cada cazador, en el ejercicio de esta actividad, sólo podrá servirse y auxiliarse de dos perros galgos como máximo por licencia de caza.

En los terrenos de aprovechamiento común el periodo hábil queda limitado a domingos y festivos del Calendario Oficial Regional y Nacional.

Artículo 5.- Media veda.

Queda autorizado un periodo extraordinario de media veda en todos los terrenos de la Región, los jueves, sábados, domingos y festivos en el periodo comprendido entre el día 4 de agosto al 1 de septiembre de 1996, ambos inclusive.

Las especies autorizadas para esta modalidad serán las siguientes:

Codorniz, paloma torcaz, paloma bravía y tórtola común. Los cazadores podrán auxiliarse de perros.

Artículo 6.- Medidas de protección de determinadas especies y de la caza en general.

1. Queda prohibida la caza de las especies no relacionadas en esta Orden.

2. Quedan prohibidas, con las excepciones previstas en el artículo 8 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial, la tenencia, utilización y comercialización de todos los procedimientos masivos o no selectivos para la captura o muerte de animales, y en particular:

Los lazos o anzuelos, así como todo tipo de trampas y cepos, incluyendo costillas, perchas o ballestas, fosos, nasas y alares.

La liga o visco, el arbolillo, las varetas, las rametas, las barrancas y los paranys.

Los reclamos de especies protegidas vivas o naturalizadas y otros reclamos vivos, cegados o mutilados, así como todo tipo de reclamos eléctricos o mecánicos, incluidas las grabaciones.

Los aparatos electrocutantes o paralizantes.

Los faros, linternas, espejos y otras fuentes luminosas artificiales o deslumbrantes.

Todo tipo de redes o de artefactos que requieran para su funcionamiento el uso de mallas, como las redes abatibles, las redes-niebla o verticales y las redes-cañón, así como las redes japonesas.

Todo tipo de cebos, humos, gases o sustancias que crean rastro, venenosas, paralizantes, tranquilizantes, atrayentes o repelentes, así como los explosivos.

Las armas semiautomáticas o automáticas cuyo cargador pueda contener más de dos cartuchos, las de aire comprimido, los rifles de calibre 22 de percusión anular, las provistas de silenciador o de visor para el disparo nocturno, así como las que disparen proyectiles que inyecten sustancias paralizantes.

Las aeronaves y embarcaciones de cualquier tipo o los vehículos terrestres motorizados como lugar desde donde realizar los disparos.

Los balines, postas o balas explosivas, así como cualquier tipo de balas de manipulaciones en el proyectil.

Los cañones pateros.

Será necesario, en los casos exceptuados, estar en posesión de la correspondiente autorización administrativa expedida por la Dirección General del Medio Natural.

3. Queda prohibida la caza de la hembra del jabalí seguida de crías.

4. Queda prohibida la celebración de batidas en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre, época de nidificación y cría de otras especies, con las excepciones previstas en las normas específicas de esta Orden.

5. Queda prohibido el uso de hurones para las actividades cinegéticas, excepto en evitación de daños agrícolas y previa justificación, para lo que será necesaria autorización administrativa.

Artículo 7.- Perros errantes o cimarrones.

La Dirección General del Medio Natural, a petición de los titulares interesados podrá expedir el oportuno permiso para la caza de perros errantes o cimarrones. Estas autorizaciones podrán concederse en razón a los daños que puedan producir estos animales a la población cinegética, de su peligro para la salud pública y la posibilidad de transmisión de enfermedades al ganado o los animales domésticos por el hecho de no estar debidamente vacunados.

La Dirección General del Medio Natural fijará en estos permisos los medios y métodos de caza a utilizar y su duración.

Artículo 8.- Medidas especiales de reducción de especies perjudiciales para la agricultura y/o para otras especies cinegéticas.

Conforme a lo establecido en el artículo 8 y con arreglo a las prescripciones de los artículos 10 y siguientes de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial, podrán autorizarse con carácter excepcional la caza y captura de las especies relacionadas a continuación, con las siguientes particularidades:

1. Jabalí:

En los terrenos de aprovechamiento especial, la Dirección General del Medio Natural, a petición de los titulares interesados, podrá autorizar la celebración de batidas.

La celebración de batidas deberá ser notificada por el titular del permiso a la Guardería Forestal y Guardia Civil, que asistirán a la cacería cuando se estime oportuno. Podrán autorizarse batidas desde el 1 de septiembre de 1996 a 2 de marzo de 1997, ambos inclusive.

No se autorizarán batidas para el jabalí durante los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto, con la excepción prevista en el párrafo anterior.

Podrán, igualmente, autorizarse aguardos o esperas nocturnas en toda clase de terrenos, si bien requerirán en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre la acreditación y constatación necesarias sobre las causas que justifican esta medida extraordinaria.

2. Zorro:

La Dirección General del Medio Natural, a petición de los interesados, podrá autorizar en terrenos

cinagéticos, la caza de esta especie en aguardos o esperas nocturnas y batidas, con el fin de controlar el exceso de este mamífero constatado por los informes de la Organización Mundial de la Salud, en beneficio de la ganadería o de otras especies y para prevenir la propagación en su caso de enzootias o epizootias. Asimismo, y previa solicitud, podrá autorizarse la utilización de medios selectivos homologados con el mismo fin, tanto en terrenos especiales como comunes.

No se autorizarán batidas en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre.

3. Conejo:

La Dirección General del Medio Natural, previa solicitud de los interesados, a la que se acompañará la correspondiente peritación de daños, podrá conceder las oportunas autorizaciones para la caza de esta especie en evitación de daños agrícolas, o cuando otras circunstancias así lo aconsejen. La Dirección General del Medio Natural, fijará en las autorizaciones los métodos y medios de caza a utilizar.

Sin perjuicio de lo anterior, se autoriza con carácter extraordinario la caza de esta especie con arma de fuego en los terrenos de aprovechamiento especial de la Región, los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter autonómico y nacional del periodo comprendido entre el 23 de junio al 18 de agosto de 1996, ambos inclusive. Los cazadores podrán auxiliarse de perros.

4. Aves perjudiciales a la agricultura y a otras especies.

La Dirección General del Medio Natural, por sí o a petición de parte y previas las comprobaciones que estime oportunas, podrá autorizar su caza y captura en aquellas zonas o comarcas donde se originen daños de gravedad a los cultivos debido a la concentración o abundancia de estas aves. En las autorizaciones que se concedan se indicarán su duración y los medios de caza a utilizar para lograr la reducción de estas poblaciones de aves.

Previa petición de los titulares cinagéticos podrá prolongarse la caza de las especies zorzal, estorninos y paloma bravía hasta el 31 de marzo de 1997 y desde puestos fijos.

Artículo 9.- Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Sierra España.

El aprovechamiento cinagético en el ámbito del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Sierra España (incluido Barrancos de Gebas) se atenderá a lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes de su normativa, aprobada por Decreto 13/1995, de 31 de marzo.

Artículo 10.- Fauna amenazada.

1. Queda prohibida la caza de las especies de la fauna amenazada a que se refiere el artículo 15 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial.

2. Cualquier ejemplar de las especies contempladas en el apartado anterior, que por causas accidentales fuera encontrado muerto, o bien capturado vivo sin posibilidades de ponerlo inmediatamente en libertad, deberá ser entregado a los Agentes Forestales de esta Consejería u otros Agentes de la Autoridad.

Artículo 11.- Medidas circunstanciales.

A fin de prevenir los daños que pudieran ocasionarse

a la riqueza cinagética de nuestra Región en circunstancias climáticas, biológicas o cualesquiera otras extremadamente desfavorables para la conservación de las especies, así como cuando sea necesario adecuar las actividades cinagéticas a otras circunstancias excepcionales, la Dirección General del Medio Natural podrá establecer la veda, restringir o ampliar el periodo hábil de caza.

Artículo 12.- Zonas vedadas para la práctica cinagética.

1. Se declaran zonas vedadas para la caza, prohibiéndose el ejercicio de la misma para la temporada 1996/1997, en los terrenos comprendidos en el ámbito territorial de los Parques Regionales de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Aguila y de Las Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar. (Anexos I y II).

3. Queda prohibida todo tipo de caza en la temporada 1996/1997 en aquellos terrenos que durante los años 1991, 1992, 1993, 1994, 1995 y 1996 hayan sufrido o sufran incendios forestales, con independencia de la calificación cinagética de los mismos, así como los colindantes a éstos de los términos municipales de Moratalla, Calasparra y Cieza a tenor de lo establecido en la Orden de 5 de octubre de 1994.

4. Durante la práctica de la caza el paso por las zonas incendiadas se realizará con las armas enfundadas.

5. Excepcionalmente, la Dirección General del Medio Natural podrá autorizar la caza en terrenos incendiados con motivo de daños a la agricultura o a fin de evitar desequilibrios poblacionales.

Artículo 13.- Manipulación de animales capturados y/o abatidos y control sanitario de sus carnes y restos.

Se deberán extremar las medidas necesarias para la debida manipulación de los animales capturados y/o abatidos en evitación de la propagación de enfermedades infecto-contagiosas entre las que cabe resaltar la sarna, rabia, triquinosis y quiste hidatídico, etc., así como la necesidad de llevar a cabo controles sanitarios por técnicos competentes de la carne y restos de estas especies que puedan ser destinados al consumo humano y de los animales domésticos.

Artículo 14.- Recomendaciones.

Se recomienda a todas las Autoridades que acentúen la atención de los Agentes a sus órdenes para la más exacta vigilancia y cumplimiento de cuanto se preceptúa en la presente Orden.

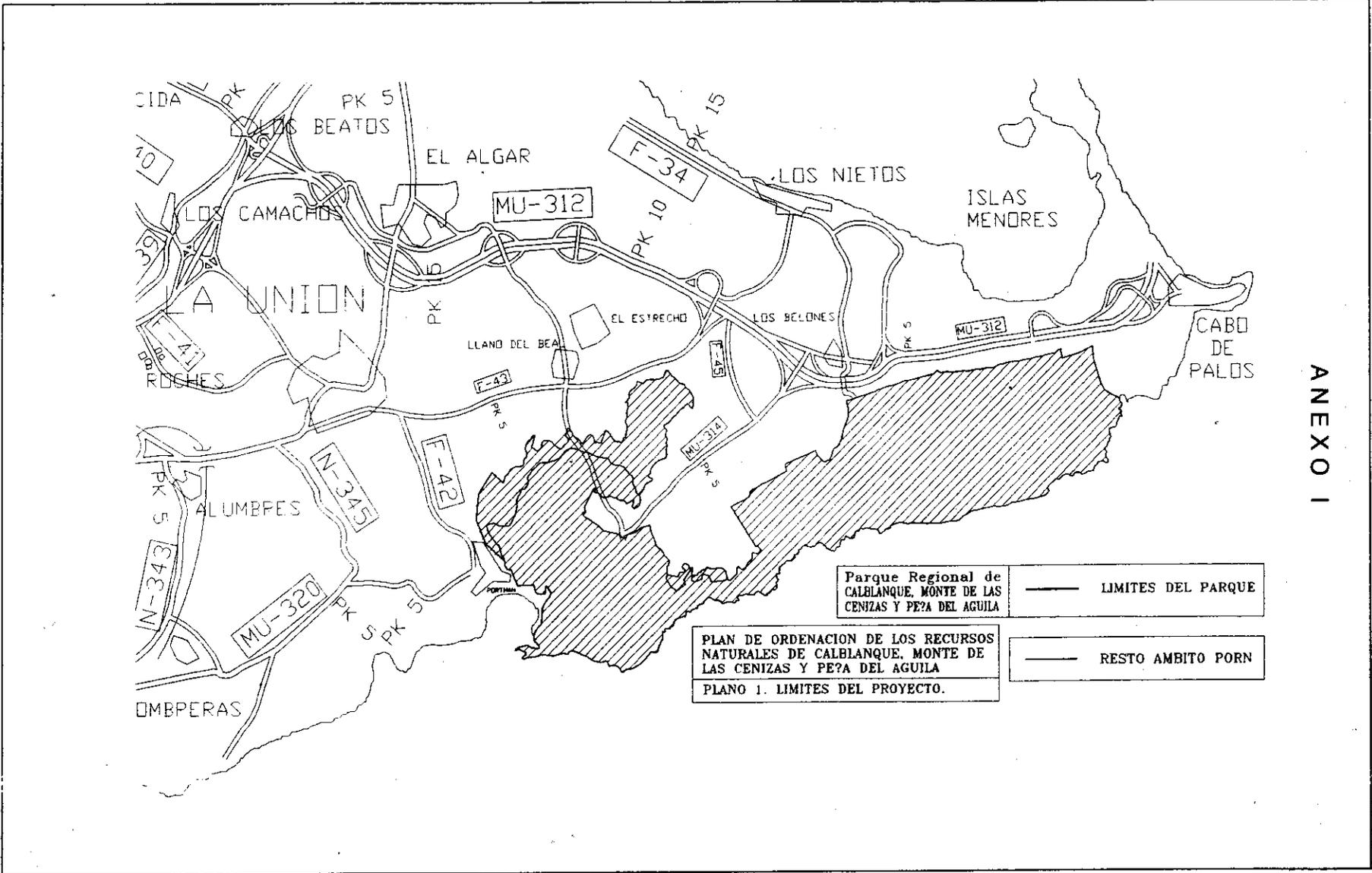
Se recomienda, asimismo, a los propietarios de fincas rústicas extremen las medidas necesarias con el fin de que los buscadores de caracoles no molesten o dañen los nidos de la perdiz u otras especies en los meses de abril a julio, época de nidificación.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 14 de junio de 1996.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

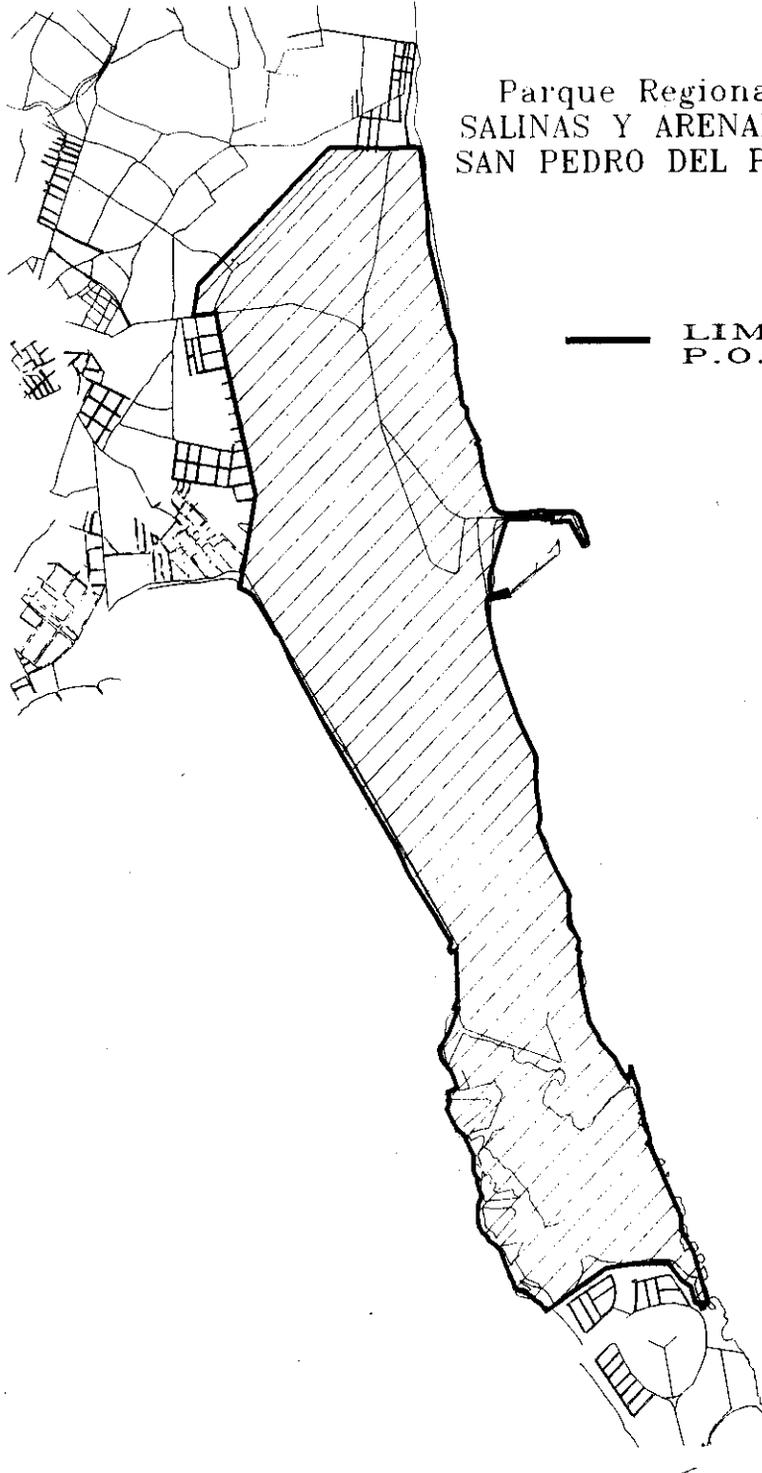
ANEXO I



ANEXO II

Parque Regional de
SALINAS Y ARENALES DE
SAN PEDRO DEL PINATAR

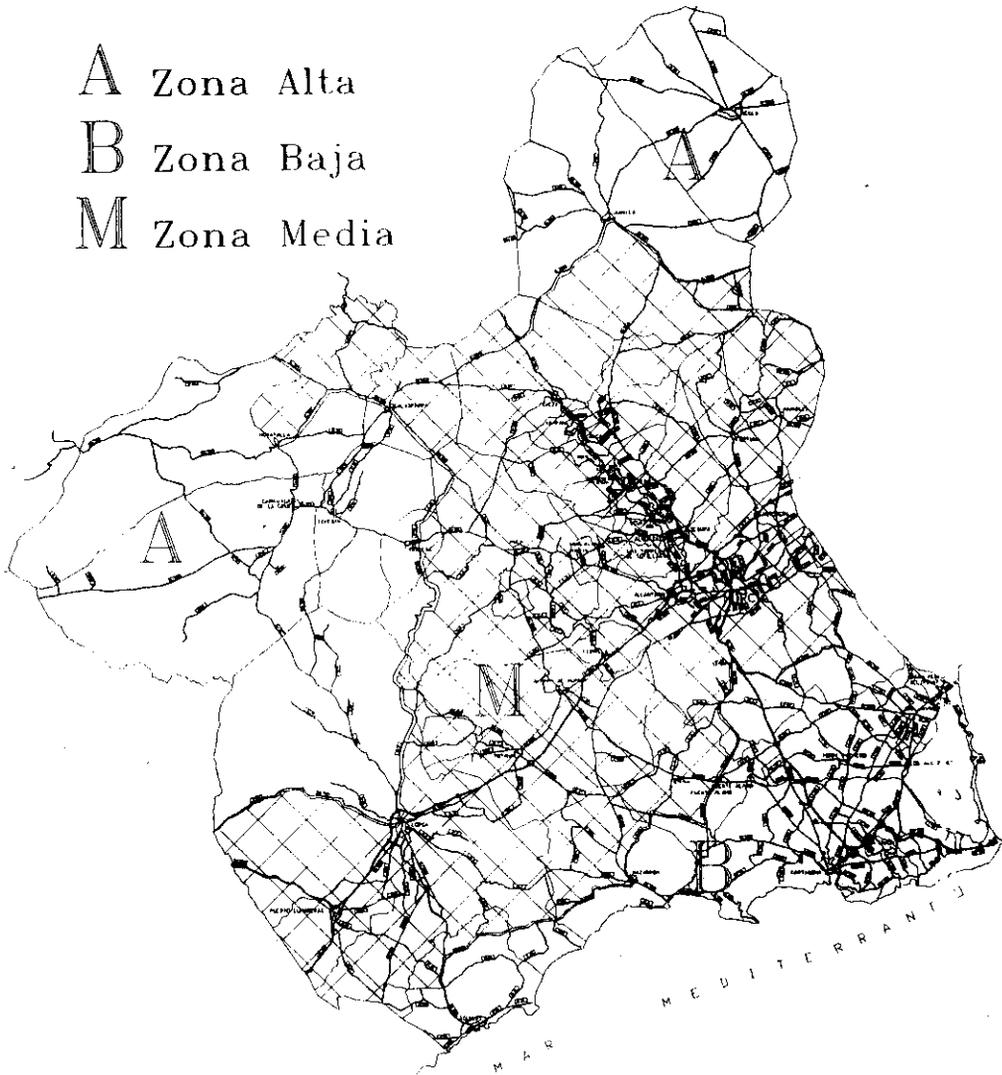
— LIMITE
P.O.R.N.



ANEXO III

ZONAS PARA LA CAZA DE PERDIZ CON RECLAMO

- A Zona Alta
- B Zona Baja
- M Zona Media



4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

8835 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Torre Pacheco.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 397/95. Construcción de Central hortofrutícola en el paraje de Santa Cruz. Torre Pacheco. Promovido por don Antonio Inglés Garre, en representación de Fruveg Sociedad Cooperativa.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 14 de marzo de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

8820 EDICTO. Expediente sancionador.

Por el presente se hace saber a doña Isabel Nicolás Nicolás, cuyo último domicilio conocido es La Alberca (Murcia), calle Ntra. Sra. de la Cabeza, 6, Alto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que se ha dictado resolución sobreseyendo el expediente sancionador n.º 203/92, seguido contra doña Josefa Galindo Arias, al haberse producido su caducidad por causa imputable a los denunciados, habiéndole advertido de ello previamente en virtud del artículo 92 de la Ley 30/1992, de las obras fuera de proyecto en la vivienda sita en La Alberca (Murcia), calle Vallehermoso, 36, bajo B.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y computándose de fecha a fecha, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 16 de mayo de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

8826 EDICTO. Expediente sancionador.

Por el presente se hace saber a don Mariano Ángel Verdú Rubio, cuyo último domicilio conocido es Santo Ángel (Murcia), calle Cresta del Gallo, 2-2.º A, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que se ha dictado resolución sobreseyendo el expediente sancionador n.º 182/93, seguido contra don Ángel Guerrero Cayuela, don Joaquín Sánchez Ruiz y don José Antonio Valverde Almansa, al haber desistido de la denuncia presentada.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, y computándose de fecha a fecha, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 29 de abril de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

8821 EDICTO. Expediente sancionador.

Por el presente se hace saber a Cadena Empresarial, S.A., cuyo último domicilio conocido es La Unión-Cartagena, Ctra. de Cartagena-Alicante, Km. 8, s/n, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 1-10-92, recaída en el expediente sancionador n.º 81/90, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 31/1978 de 31 de octubre, se le impone con fecha 27-2-96 una 4.ª multa coercitiva por importe de 15.000 pesetas, que deberá de hacer efectiva en la cuenta n.º 2043.0002.71.010100063.1 Cajamurcia en el plazo de quince días (15), advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia, a 2 de mayo de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

8822 EDICTO. Expediente sancionador.

Por el presente se hace saber a don Luis Sainero Fernández, cuyo último domicilio conocido es Madrid, Dr. Castelo, 43, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 13-01-94, recaída en el expediente sancionador n.º 97/92, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 31/1978 de 31 de octubre, se le impone con fecha 26-2-96 una 2.ª multa coercitiva por importe de 100.000 pesetas, que deberá de hacer efectiva en la cuenta n.º 2043.0002.71.010100063.1 Cajamurcia en el plazo de quince días (15), advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia, a 2 de mayo de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

8827 EDICTO. Expediente sancionador.

Por el presente se hace saber a Procolimbo, S.L., cuyo último domicilio conocido es Murcia, calle Alejandro Séiquer, 6-1.º, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 6-05-93, recaída en el expediente sancionador n.º 157/92, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 31/1978 de 31 de octubre, se le impone con fecha 23-1-96 una multa coercitiva por importe de 6.000 pesetas, que deberá de hacer efectiva en la cuenta n.º 2043.0002.71.010100063.1 Cajamurcia en el plazo de quince días (15), advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia, a 29 de abril de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

8828 EDICTO. Expediente sancionador.

Por el presente se hace saber a Pino Real, S.A., cuyo último domicilio conocido es Las Torres de Cotillas (Murcia), c/ D'Estoup, 27, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 21-12-93, recaída en el expediente sancionador n.º 11/89, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 31/1978 de 31 de octubre, se le impone con

fecha 27-2-96 una 2.ª multa coercitiva por importe de 10.000 pesetas, que deberá de hacer efectiva en la cuenta n.º 2043.0002.71.010100063.1 Cajamurcia en el plazo de quince días (15), advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia, a 3 de mayo de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

8823 EDICTO. Expediente sancionador.

Por el presente se hace saber a Garcimen, S.A., cuyo último domicilio conocido es Murcia, Plaza Santa Catalina, 6-2.º C, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 17-07-92, recaída en el expediente sancionador n.º 102/92, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 31/1978 de 31 de octubre, se le impone con fecha 23-1-96 una 4.ª multa coercitiva por importe de 28.000 pesetas, que deberá de hacer efectiva en la cuenta número 2043.0002.71.010100063.1 Cajamurcia en el plazo de quince días (15), advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia, a 29 de abril de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

8824 EDICTO. Expediente sancionador.

Por el presente se hace saber a Mifercon, S.A., cuyo último domicilio conocido es Murcia, calle Santa Teresa, 17, entresuelo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 20-07-90, recaída en el expediente sancionador n.º V/P 3/90, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 31/1978 de 31 de octubre, se le impone con fecha 23-11-95 una 3.ª multa coercitiva por importe de 600.000 pesetas, que deberá de hacer efectiva en la cuenta n.º 2043.0002.71.010100063.1 Cajamurcia en el plazo de quince días (15), advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia, a 3 de mayo de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

8825 EDICTO. Expediente sancionador.

Por el presente se hace saber a don Fernando Lozano Vicente, cuyo último domicilio conocido es Alguazas (Murcia), calle El Paraje, 12, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que en cumplimiento del artículo 84 del mismo texto legal, y antes de redactar la Propuesta de Resolución, se le pone de manifiesto el expediente n.º 144/94, incoado en virtud del artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, por deficiencias constructivas en las viviendas sitas en Molina de Segura (Murcia), calle Eduardo Linares, 12, escalera 2.ª, 1.º C, amparada por el expediente de construcción n.º 30-1-0086/89, por plazo de 10 días, con el fin de que proceda a su examen y pueda presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estime convenientes, teniendo orden de obras emitida por los Servicios Técnicos de esta Dirección General:

Orden de obras

-Deberá proceder, bajo supervisión de técnico competente, averiguar las causas que motivan la fisuración del pavimento cerámico colocado en la vivienda, procediendo posteriormente a su eliminación y posterior reposición de todas las piezas deterioradas, adecuándolas al conjunto existente.

Plazo de ejecución: 15 días.

Murcia, a 29 de abril de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Cultura y Educación

8832 RESOLUCIÓN de la Consejería de Cultura y Educación por el que se hace pública la licitación, para la contratación del suministro e instalación de diverso material con destino a equipamiento de la Escuela Infantil del Polígono Infante D. Juan Manuel de Murcia.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) **Organismo:** Consejería de Cultura y Educación.
- b) **Dependencia que tramita el expediente:** Servicio de Contratación y Asuntos Generales.
- c) **Número de expediente:** 6/96.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) **Descripción del objeto:** Suministro e instalación, de diverso material con destino a equipamiento de la Escuela Infantil en Polígono Infante D. Juan Manuel, de Murcia.
- b) **Número de unidades a entregar:** Las determinadas para cada lote.
- c) **División por lotes:** 8 lotes
- d) **Lugar de entrega.** Escuela Infantil en C/ Vicente Alexandre s/n, Polígono Infante D. Juan Manuel, Murcia.
- e) **Plazo de entrega:** 30 días desde la constitución de la fianza definitiva.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) **Tramitación:** Urgente.
- b) **Procedimiento:** Abierto.
- c) **Forma:** Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 10.136.338 pesetas, I.V.A. incluido, a razón de:

- Lote 1A Menaje, útiles y herramientas, 970.439 pesetas IVA incluido.
- Lote 1B Ropa de hogar, 682.985 pesetas IVA incluido.
- Lote 2A Mobiliario Especial, 2.573.530 pesetas IVA incluido.
- Lote 2B Material didáctico y juegos, 1.691.050 pesetas IVA incluido.
- Lote 2C Carpintería, 919.291 pesetas IVA incluido.
- Lote 3 Electrodomésticos de cocina y lavadero, 2.442.403 pesetas IVA incluido.
- Lote 4 Cortinaje, 535.040 pesetas IVA incluido.
- Lote 5. Material de apoyo, 321.600 pesetas IVA incluido.

5.- GARANTÍAS.

- **Provisional:** 2% del presupuesto de licitación de los lotes a que se licite.
- **Definitiva:** 4% del presupuesto de licitación de los lotes a que se licite.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) **Entidad:** Consejería de Cultura y Educación. (Servicio de Contratación y Asuntos Generales de la Secretaría General).
- b) **Domicilio:** Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (antiguo Edificio Galerías) 2ª escalera, 4ª Planta.
- c) **Localidad y código postal:** Murcia. 30005.
- d) **Teléfono:** 968/362266 y 968/366034.
- e) **Telefax.** 968/235977.
- f) **Fecha límite de obtención de documentos e información:** Hasta el último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

No se exigen.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

- a) **Fecha límite de presentación:** El plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.
- b) **Documentación a presentar:** La que se reseña en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.
- c) **Lugar de presentación:**
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura y Educación.
 - 2.º Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (antiguo Edificio Galerías) 2ª escalera, 4ª planta.
 - 3.º Localidad y código postal: Murcia. 30005.
- d) **Admisión de variantes:** No.

9.- APERTURAS DE OFERTAS.

- a) **Entidad:** Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación.
- b) **Domicilio:** Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (antiguo Edificio Galerías) 2ª escalera, 4ª planta.
- c) **Localidad:** Murcia.
- d) **Fecha:** Siguiendo día hábil al de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- e) **Hora:** 13 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES: Sin contenido.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales.

Murcia, a 31 de mayo de 1996.—El Secretario General, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

8829 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación definitiva del trabajo denominado "Asistencia técnica para la conexión de las cuencas del Tajo, Guadiana y Segura, para la mejora del sistema de abastecimiento de aguas potables".

Por Orden de fecha 23 de mayo de 1996 se adjudicó la contratación del trabajo denominado "Asistencia técnica para la conexión de las cuencas del Tajo, Guadiana y Segura, para la mejora del sistema de abastecimiento de aguas potables", a la empresa Synconsult, S.A., en la cantidad de 15.155.980 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 3 de junio de 1996.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert.**

8830 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras "Instalación de pararrayos de ionización natural y mejoras de instalaciones en garitas de vigilancia de incendios forestales".

Por Orden de fecha 25 de mayo de 1996 se adjudicó la contratación de las obras "Instalación de pararrayos de ionización natural y mejoras de instalaciones en garitas de vigilancia de incendios forestales", a don Manuel Rosa López, en la cantidad de 5.790.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 29 de mayo de 1996.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert.**

Consejería de Sanidad y Política Social

8834 Expediente sancionador número 74/96.

Por el presente, se hace saber a José González López, cuyo último domicilio conocido es Avda. Atalayas, s/n, 30110-Churra, que por esta Dirección General de Salud se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombre Instructor del expediente a doña Alsira Fernández Valcárcel y Secretaria de Instrucción a doña M.ª del Carmen Serrano Sánchez, con el número 74/96, por presunta infracción administrativa de:

—Que en el suelo presenta restos de suciedad en los rincones. Las estanterías están desordenadas y sucias. La campana extractora de humos tiene grasa que chorrea. La pared debajo del lavamanos de la cocina presenta suciedad. En la barra hay un tabla de madera sucia. (Artículo 5.3, 6.1 y 6.2 del R.D. 2.817/83, de 13-10 (BOE 11-11-83).

Tipificados en la Ley 14/86, de 25 de abril, BOE 29-4-86, General de Sanidad, en su artículo 35.A, como leve, y que podrá ser sancionado con multa de hasta 500.000 pesetas (quinientas mil) según el artículo 36.1.a, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerando Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R.D. 1.398/93, en la cuantía de pesetas 30.000 pesetas (treinta mil pesetas).

Murcia, 30 de mayo de 1996.—El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez.**

8813 Expediente sancionador número 10/96.

Por el presente, se hace saber a Juan Miguel Sánchez Sánchez, cuyo último domicilio conocido es Ctra. Mazarrón, Km. 2, 30120-El Palmar, que se le formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1. Que carece de protección en aberturas al exterior. La iluminación no está protegida frente a roturas. En la cocina y aseos el lavamanos no dispone de grifo de accionamiento no manual, cepillo de uñas y toallas de un solo uso. Carece de recipiente para basura con tapadera y bolsa de un solo uso. Hay restos de grasa no recientes en paredes, extractor de humos, suciedad en cocina, lavadero, grifos y suelos. Techos ennegrecidos. Hay estanterías

oxidadas y de madera sucias. Hay superficie de corte de madera. Los utensilios de cocina tienen suciedad no reciente. Carece de termómetro en las instalaciones frigoríficas. Carece de Libro de Visitas de comedores colectivos. (Artículos 4.6, 4.7, 4.9, 4.12, 5.3, 6.1, 6.2, 16.9 y 20.2 del R.D. 2.817/83, de 13-10, (BOE 11-11-83).

2. Que doña Asunción Marín carece de carnet de manipulador de alimentos (artículo 3.1 del R.D. 2.505/83 de 4-8, (BOE 29-9-83).

Tipificado en en el artículo 35.A, de la Ley 14/86, General de Sanidad.

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 6 de junio de 1996.—El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

8814 Expediente sancionador número 45/96.

Por el presente, se hace saber a Víctor Núñez Ríos, cuyo último domicilio conocido es Avda. Juan Carlos I, 10-1.º D, 30008-Murcia, que se le formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1. Que transportaba pescado fresco en un vehículo no adecuado. (Anexo al Capítulo VIII, punto 4 del R.D. 1.437/92, de 27-11 (BOE 13-1-93).

2. Que el personal de reparto carece del carnet de manipulador de alimentos (artículo 3.a del R.D. 2.505/83, de 4-8 (BOE 20-9-83).

Tipificado en en el artículo 35.A, de la Ley 14/86, General de Sanidad.

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 6 de junio de 1996.—El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

8817 Expediente sancionador número 101/96.

Por el presente, se hace saber a Juan Sánchez Arce, cuyo último domicilio conocido es calle Mayor, 70, 30158-San Ginés, que por esta Dirección General de Salud se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructor del expediente

a doña Alsira Fernández Valcárcel y Secretaria de Instrucción a doña María del Carmen Serrano Sánchez, con el número 101/96, por presunta infracción administrativa de:

-Que carece de mosquitera en la ventana y puerta de acceso al obrador, hay moscas. En el vestíbulo de acceso al obrador se acumulan cajas vacías, cajas con morrones listos para su venta, dicho vestíbulo tiene un estado de limpieza deficiente. Hay gatos. El lavamanos del obrador carece de cepillo de uñas. El estado de limpieza de las paredes es deficiente. En el punto de venta carece de lavamanos. (Contraviniendo la obligación establecida en el Título IV, artículos 6.1.6, 6.1.14 y 6.3.1 y Título V, artículo 13.1.3 del R.D. 279/84, de 25-1, (BOE 27-2-84).

Tipificados en la Ley 14/86, de 25 de abril, BOE 29-4-86, General de Sanidad, en su artículo 35.A, como leve, y que podrá ser sancionado con multa de hasta 500.000 pesetas (quinientas mil) según el artículo 36.1.a, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de diez días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R.D. 1.398/98, en la cuantía de 25.000 pesetas (veinticinco mil pesetas).

Murcia, 6 de junio de 1996.—El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

8818 Expediente sancionador número 112/96.

Por el presente, se hace saber a María Concepción Aranda Jiménez, cuyo último domicilio conocido es Avda. Urbaceta, s/n., 30370-Playa Honda, que por esta Dirección General de Salud se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructor del expediente a doña Alsira Fernández Valcárcel y Secretaria de Instrucción a doña María del Carmen Serrano Sánchez, con el número 112/96, por presunta infracción administrativa de:

Que carece del carnet de manipulador de alimentos. (Contraviniendo la obligación establecida en el artículo 3.a del R.D. 2.505/83 de 4-8, (BOE 20-9-83).

Tipificados en la Ley 14/86, de 25 de abril, BOE 29-4-86, General de Sanidad, en su artículo 35.A, como leve, y que podrá ser sancionado con multa de hasta 500.000 pesetas (quinientas mil) según el artículo 36.1.a, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de diez días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pro-

nunciamento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R.D. 1.398/98, en la cuantía de pesetas 25.000 pesetas (veinticinco mil pesetas).

Murcia, 6 de junio de 1996.—El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

8816 Expediente sancionador número 428/95.

Por el presente, se hace saber a Ana Ros Galera, cuyo último domicilio conocido es calle Mayor, 40, 30800-Lorca, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el n.º 428/95, por infracción administrativa tipificada en el artículo 35.A, de la Ley 14/86, General de Sanidad, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud una sanción de 25.000 pesetas (veinticinco mil), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

-Que en la cocina carece de grifo de accionamiento no manual.

Contraviniendo lo establecido en:

-Artículo 4.9, del R.D. 2.817/83, de 13-10, BOE 11-11-83.

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta número 20430.002.79.010100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso "Consumo, expte. 428/95, dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 6 de junio de 1996.—El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

8819 Expediente sancionador número 37/96.

Por el presente, se hace saber a Juan Lorente Solano, cuyo último domicilio conocido es calle Carmen, 4, 30002-Murcia, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el n.º 37/96, por infracción administrativa tipificada en el artículo 35.A, de la Ley 14/86, General de Sanidad, le ha

sido impuesta por esta Dirección General de Salud una sanción de 15.000 pesetas (quince mil pesetas), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

-En la cocina la iluminación no está protegida frente a roturas; en cocina y aseos carece de grifo de accionamiento no manual y toallas de un solo uso; en cocina existe gran cantidad de grasa, suciedad y restos de alimentos.

Contraviniendo lo establecido en: Artículos 4.7, 4.9 y 6.1, del R.D. 2.817/83, de 13-10, BOE 11-11-83.

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta número 20430.002.79.010100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso "Consumo, expte. 37/96, dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 6 de junio de 1996.—El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

Consejería de Sanidad y Política Social ISSORM

8833 ANUNCIO de adjudicación expediente n.º CT.96.SU.OR.50.

Mediante Resolución de la Dirección de este Instituto de Servicios Sociales de fecha 8 de mayo de 1996, ha sido adjudicado el expediente referido a la Consultoría y Asistencia sobre "Suministro de combustible con destino al consumo de calefacción, agua caliente sanitaria y automoción para diferentes centros y servicios del ISSORM", según el siguiente detalle:

Lote n.º 1, Distribuidora Murciana de Combustible, S.A. (DIMURCO), por importe de 8.966.880 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia, 31 de mayo de 1996.—La Directora, **Diana Asurmendi López**.

9014 ANUNCIO de contratación pública de obras.

Número Expte.: CT.96.OB.UR.107.

Objeto: Elaboración de proyectos, así como la ejecución de las obras que comprenden el suministro e instalación de cinco ascensores en diversos hogares de tercera edad.

Tramitación: Urgente. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Concurso.

Presupuesto: Desglosado en cinco (5) lotes (no se admiten variantes).

Lote n.º 1 "Hogar Tercera Edad Murcia II", 5.922.960 pesetas.

Lote n.º 2 "Hogar Tercera Edad de la Unión", 6.734.960 pesetas.

Lote n.º 3 "Hogar Tercera Edad de Cieza", 6.000.000 de pesetas.

Lote n.º 4 "Hogar Tercera Edad de Yecla", 7.330.040 pesetas.

Lote n.º 5 "Hogar Tercera Edad de Alcantarilla", 5.922.960 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

Garantías:

Provisional: el 2 por ciento del precio de licitación de cada uno de los lotes.

Clasificación: (no se requiere).

Examen de pliegos de bases: Se encuentran de manifiesto en la Sección de Contratación del ISSORM, calle Alonso Espejo, s/n, (Vistalegre) 30007-Murcia (teléfono 968/362126 y fax 233342).

Lugar y plazo de presentación de documentación y proposiciones: Ajustándose a la forma, documentación y modelos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se podrán presentar en dicha Sección de Contratación del ISSORM —en la dirección indicada— y durante un plazo de trece (13) días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las 14.30 horas del último día de plazo. Si el plazo finalizase en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones económicas: En las dependencias del Instituto de Servicios Sociales —en la dirección antes indicada— y a las trece horas del tercer hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación, salvo que se hayan presentado proposiciones por correo, en cuyo caso el plazo de apertura se ampliará en diez días naturales.

Pagos de publicidad: Resultarán incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta de los adjudicatarios.

Murcia, 13 de junio de 1996.—Por la Dirección del ISSORM, **Diana Asurmendi López.**

9015 ANUNCIO de contratación pública de obras.

Número Expte.: CT.96.OB.UR.111.

Objeto: Obras reforma, ampliación y acondicionamiento en hogar de la tercera edad de Molina de Segura (Murcia).

Tramitación: Urgente. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Subasta.

Presupuesto: Global: 5.742.821 pesetas (no se admiten variantes).

Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

Garantías:

Provisional: 114.856 pesetas.

Clasificación: (no se requiere).

Examen de pliegos de bases: Se encuentran de manifiesto en la Sección de Contratación del ISSORM, calle Alonso Espejo, s/n, (Vistalegre) 30007-Murcia (teléfono 968/362126 y fax 233342).

Lugar y plazo de presentación de documentación y proposiciones: Ajustándose a la forma, documentación y modelos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se podrán presentar en dicha Sección de Contratación del ISSORM —en la dirección indicada— y durante un plazo de trece (13) días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las 14.30 horas del último día de plazo. Si el plazo finalizase en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones económicas: En las dependencias del Instituto de Servicios Sociales —en la dirección antes indicada— y a las trece horas del tercer hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación, salvo que se hayan presentado proposiciones por correo, en cuyo caso el plazo de apertura se ampliará en diez días naturales.

Pagos de publicidad: Resultarán incluidos en el citado presupuesto global y, por tanto, serán todos a cargo y cuenta de los adjudicatarios.

Murcia, 13 de junio de 1996.—Por la Dirección del ISSORM, **Diana Asurmendi López.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

8878 ANUNCIO de otorgamiento de derecho minero.

La Demasia n.º 21.613, a la Concesión Directa de Explotación n.º 21.504 nombrada "Santa Cruz" ha sido otorgada con fecha 2 de abril de 1996.

Murcia, 27 de mayo de 1996.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 9105

AGENCIA TRIBUTARIA

Dependencia de Inspección

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la A. P. y Procedimiento Administrativo, al no haber sido posible notificar por otros medios los documentos que a continuación se relacionan, se les notifica por medio del presente anuncio, indicándole que podrá retirar los mismos, en la Secretaría Administrativa de la Inspección de esta Agencia Estatal.

Contribuyente: Eurogartagena de Construcciones, SCL.

C.I.F.: F-30654370.

Concepto: Liquidación definitiva. N.R.I.: 316/95.

Justificante: 519601000591R. Importe: 475.002 pesetas.

Contribuyente: Eurogartagena de Construcciones, SCL.

C.I.F.: F-30654370.

Concepto: Liquidación definitiva. N.R.I.: 319/95.

Justificante: 519601000140X. Importe: 2.303.732 pesetas.

Contribuyente: Algameca, S.L.

C.I.F.: B-30672695.

Concepto: Liquidación definitiva. N.R.I.: 529/95.

Justificante: 519601000141J. Importe: 563.094 pesetas.

Contribuyente: Fontalgar, S.L.

C.I.F.: B-30655518.

Concepto: Liquidación definitiva. N.R.I.: 194/95.

Justificante: 519601000145P. Importe: 391.666 pesetas.

Contribuyente: Fontalgar, S.L.

C.I.F.: B-30655518.

Concepto: Liquidación definitiva. N.R.I.: 196/95.

Justificante: 519601000144X. Importe: 1.035.807 pesetas.

Cartagena, 29 de mayo de 1996.—La Inspectora Jefe, Myriam del Valle Doblado.

Número 9090

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección provincial de Murcia

Información pública relativa al proyecto de autorización de instalaciones del gasoducto Cartagena-Orihuela y sus instalaciones auxiliares, en la provincia de Murcia

A los efectos previstos en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas en materia de Combustibles Gaseosos y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre, así como en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se somete a información pública el siguiente al proyecto de instalaciones:

Peticionario: ENAGAS, S.A., con domicilio en Avda. de América, número 38 (28028 Madrid).

Objeto de la petición: Autorización del proyecto de instalaciones del Gasoducto Cartagena-Orihuela y sus instalaciones auxiliares, que discurrirá en la provincia de Murcia, por los términos municipales de Cartagena. Los Alcázares, Torre Pacheco, San Javier y Murcia.

Descripción de las instalaciones:

Trazado: El origen del trazado es la planta de almacenamiento y regasificación de ENAGAS en la dársena de Escombreras en el término municipal de Cartagena, atravesando, además de éste, los términos municipales de Los Alcázares, Torre Pacheco, San Javier y Murcia, continuando posteriormente en la provincia de Alicante.

Instalaciones auxiliares: Válvulas de seccionamiento, sistema de venteo, trampas de rascadores, conexiones para derivaciones de suministro; acometidas, centros de transformación e instalaciones eléctricas necesarios para las Posiciones.

Tubería: De acero al carbono tipo API 5L, de 30" de diámetro, e irá enterrada como mínimo a 1 metro de profundidad sobre su generatriz superior. Presión máxima de servicio: 72 bar relativos.

Longitud: La longitud total del gasoducto es de 71.723 metros, correspondiendo a la provincia de Murcia 42.463 metros (20.849 metros en Cartagena, 1.191 en Los Alcázares, 10.185 metros en Torre Pacheco, 4.502 metros en San Javier y 5.736 metros en Murcia).

Presupuesto: Dos mil novecientos treinta y cuatro millones ciento veintiséis mil ochocientas cincuenta y siete (2.934.126.857) pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Afección a fincas privadas:

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares se concreta en la siguiente forma:

Uno.—El pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de cuatro metros de ancho, dos a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta franja estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1.—Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros, a contar desde el eje de la tubería.

2.—Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse, siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

3.—Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4.—Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Tres.—Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso

en una franja de terreno de un metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

—Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, a plantar árboles o arbustos y a realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a 1,5 metros a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiere a distancia inferior a la indicada.

—Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo.

Cuatro.—Para las líneas eléctricas de media tensión:

A) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro a cada lado de eje de la línea y en todo su trazado, que implicará el libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre permanente de vuelo en una franja de 15 metros centrada con el eje de la línea, en la que se establecen:

—Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a 7,5 metros del eje de la línea de postes del tendido.

—Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a 4 metros a una distancia inferior a 3 metros del eje de la línea de postes del tendido.

C) Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada línea en los planos parcelarios, para realizar las obras necesarias.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección provincial del Ministerio de Industria y Energía en Murcia, sita en calle Alfonso X el Sabio, 6, 1.º (30071), Murcia, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Murcia.—El Director provincial, Pedro García-Caro Torrent.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO: 138-GASODUCTO CARTAGENA-ORIHUELA PROVINCIA: MU-MURCIA MUNICIPIO: CA-CARTAGENA
 ABBREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				NATURALEZA
		AFECCION SP(NL)	OT(M2)	POL	PAR	
MU-CA-600	ENAGAS, S.A.-CAPITAN HAYA, 41-MADRID	46,0	598	54	20	INDUSTRIAL
MU-CA-601	ENAGAS, S.A.-CAPITAN HAYA, 41-MADRID	9,0	90	S/N	S/N	VIAL
MU-CA-602	ENAGAS, S.A.-CAPITAN HAYA, 41-MADRID	2,0	111	S/N	S/N	GASODUCTO
MU-CA-603	ENFERSA-VALLE DE ESCOMBRERAS-CARTAGENA	27,0	945	54	20	ERIAL
MU-CA-604	JUNTA DEL PUERTO-PZ. HEROES DE CAVITE-CARTAGENA	10,0	350	S/N	S/N	CARRETERA
MU-CA-605	REPSOL PETROLEO, S.A.-C/ IGLESIA, 2 ESCOMBRERAS-CARTAGENA	119,0	2.712	54	21	MONTE BAJO
MU-CA-606	JUNTA DEL PUERTO-PZ. HEROES DE CAVITE-CARTAGENA	10,0	210	S/N	S/N	CARRETERA
MU-CA-607	JUNTA DEL PUERTO-PZ. HEROES DE CAVITE-CARTAGENA	735,0	19.390	54	21	LABOR SECAÑO
MU-CA-608	RENFE-AVDA. PIO XII-MADRID	10,0	500	S/N	S/N	F.F.C.C.
MU-CA-609	RENFE-AVDA. PIO XII-MADRID	5,0	175	S/N	S/N	F.F.C.C.
MU-CA-610	REPSOL PETROLEO, S.A.-C/IGLESIA, 2 ESCOMBRERAS-CARTAGENA	8,0	192	S/N	S/N	CAMINO
MU-CA-611	REPSOL PETROLEO, S.A.-C/ IGLESIA, 2-ESCOMBRERAS-CARTAGENA	3,0	72	S/N	S/N	TUBERIA AEREA
MU-CA-612	REPSOL PETROLEO, S.A.-C/ IGLESIA, 2-ESCOMBRERAS-CARTAGENA	40,0	960	54	25	LABOR SECAÑO
MU-CA-613	CONF. HIDROGRAFICA DEL SEGURA-PZ. FONTES, 1-MURCIA	3,0	72	S/N	S/N	ARROYO
MU-CA-614	REPSOL PETROLEO, S.A.-C/ IGLESIA, 2-ESCOMBRERAS-CARTAGENA	500,0	12.030	54	28	LABOR SECAÑO
MU-CA-614/1	REPSOL PETROLEO, S.A.-C/ IGLESIA, 2-ESCOMBRERAS-CARTAGENA	545,0	11.117	51	37	LABOR SECAÑO
MU-CA-615	REPSOL PETROLEO, S.A.-C/IGLESIA, 2 ESCOMBRERAS-CARTAGENA	6,0	192	S/N	S/N	CARRETERA
MU-CA-616	CONF. HIDROGRAFICA DEL SEGURA-PZ. FONTES, 1-MURCIA	70,0	475	S/N	S/N	RAMBLA
MU-CA-617	CONF. HIDROGRAFICA DEL SEGURA-PZ. FONTES, 1-MURCIA	5,0	150	S/N	S/N	CANAL
MU-CA-618	REPSOL PETROLEO, S.A.-C/ IGLESIA, 2 ESCOMBRERAS-CARTAGENA	10,0	300	S/N	S/N	TUBERIA DE AGUA
MU-CA-619	REPSOL PETROLEO, S.A.-C/IGLESIA, 2 ESCOMBRERAS-CARTAGENA	1,0	20	S/N	S/N	TUBERIA AEREA
MU-CA-620	COM. AUTONOMA DE MURCIA DIREC. GENERAL DE CARRETERAS C/ CALDERON DE LA BARCA, 16-MURCIA	20,0	560	S/N	S/N	CARRETERA
MU-CA-621	REPSOL PETROLEO, S.A.-C/ IGLESIA, 2 ESCOMBRERAS-CARTAGENA	607,0	14.334	51	6	LABOR SECAÑO
MU-CA-622	MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA-AVDA. JUAN CARLOS I, S/N MURCIA	1,0	24	S/N	S/N	TUBERIA DE AGUA
MU-CA-623	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA-C/ ASORUBAL, 6 CARTAGENA	1,0	22	S/N	S/N	TUBERIA DE AGUA
MU-CA-624	CONF. HIDROGRAFICA DEL SEGURA-PZ. FONTES, 1-MURCIA	20,0	550	S/N	S/N	RAMBLA
MU-CA-625	CONF. HIDROGRAFICA DEL SEGURA-PZ. FONTES, 1-MURCIA	1,0	40	S/N	S/N	TUBERIA DE AGUA
MU-CA-626	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA-C/ ASORUBAL, 6 CARTAGENA	1,0	10	S/N	S/N	TUBERIA DE AGUA
MU-CA-627	COM. AUTONOMA DE MURCIA DIREC. GENERAL DE CARRETERAS C/ CALDERON DE LA BARCA, 16-MURCIA	25,0	950	S/N	S/N	CARRETERA
MU-CA-627/1	EXCMO. AYTO. DE CARTAGENA-PZ. DEL AYUNTAMIENTO, S/N-CARTAGENA	0,0	140	S/N	S/N	CAMINO
MU-CA-628	JOSE CERVANTES CARRILLO-HUERTO DE SAN ANTONIO -ESCOMBRERAS CARTAGENA	0,0	20	51	9	LIMONEROS
MU-CA-629	JOSE CERVANTES CARRILLO-HUERTO DE SAN ANTONIO -ESCOMBRERAS CARTAGENA	440,0	10.482	51	10	LIMONEROS
MU-CA-630	MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA-AVDA. JUAN CARLOS I, S/N MURCIA	1,0	24	S/N	S/N	TUBERIA DE AGUA
MU-CA-631	MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA-AVDA. JUAN CARLOS I, S/N MURCIA	1,0	45	S/N	S/N	TUBERIA DE AGUA
MU-CA-632	MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA-AVDA. JUAN CARLOS I, S/N MURCIA	2,0	48	S/N	S/N	TUBERIA DE AGUA
MU-CA-633	AYTO. DE CARTAGENA-PZ. DEL AYUNTAMIENTO, S/N-CARTAGENA	6,0	180	S/N	S/N	CAMINO
MU-CA-634	GREGORIO MARTINEZ FORTUN PEREZ-C/ EMILIO BRIONES, S/N-LA PALMA	36,0	1.200	51	12	INDUSTRIAL
MU-CA-635	GREGORIO MARTINEZ FORTUN PEREZ-C/ EMILIO BRIONES, S/N-LA PALMA	100,0	1.992	51	11	MONTE BAJO
MU-CA-636	JUNTA DEL PUERTO-PZ. HEROES DE CAVITE-CARTAGENA	1,0	30	S/N	S/N	TUBERIA DE AGUA
MU-CA-637	JOSE CARRILLO CONESA-HUERTA CASAS NUEVAS -ESCOMBRERAS-CARTAGENA	157,0	3.858	51	26	LIMONEROS
MU-CA-638	MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA-AVDA. JUAN CARLOS I, S/N MURCIA	1,0	26	S/N	S/N	TUBERIA DE AGUA
MU-CA-639	UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS RIO TINTO-C/ ALUMBRES, S/N -ALUMBRES CARTAGENA	483,0	10.872	51	36	MONTE BAJO
MU-CA-640	JOSE CERVANTES CARRILLO-HUERTO DE SAN ANTONIO -ESCOMBRERAS CARTAGENA	135,0	3.780	51	36	LABOR SECAÑO
MU-CA-641	MANCOMUNIDAD DE LOS CANLES DEL TAIBILLA-AVDA. JUAN CARLOS I, S/N MURCIA	1,0	24	S/N	S/N	TUBERIA DE AGUA
MU-CA-642	EXCMO. AYTO. DE CARTAGENA-PZ. DEL AYUNTAMIENTO, S/N-CARTAGENA	4,0	90	S/N	S/N	CAMINO
MU-CA-642/1	UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS RIO TINTO-C/ ALUMBRES, S/N -ALUMBRES CARTAGENA	410,0	10.056	51	35	LABOR SECAÑO
MU-CA-643	EXCMO. AYTO. DE CARTAGENA-PZ. DEL AYUNTAMIENTO, S/N-CARTAGENA	8,0	150	S/N	S/N	CAMINO
MU-CA-644	UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS RIO TINTO-C/ ALUMBRES, S/N -ALUMBRES CARTAGENA	533,0	12.618	52	3-5	MONTE BAJO
MU-CA-645	EXCMO. AYTO. DE CARTAGENA-PZ. DEL AYUNTAMIENTO, S/N-CARTAGENA	85,0	270	S/N	S/N	CAMINO
MU-CA-646	UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS RIO TINTO-C/ ALUMBRES, S/N ALUMBRES CARTAGENA	347,0	6.950	52	4	MONTE BAJO
MU-CA-646/1	UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS RIO TINTO-C/ ALUMBRES, S/N -ALUMBRES CARTAGENA	197,0	4.320	52	18	MONTE BAJO
MU-CA-647	COM. HIDROGRAFICA DEL SEGURA-PZ. FONTES, 1-MURCIA	1,0	26	S/N	S/N	ARROYO
MU-CA-648	ISABEL URUEÑA MUÑOZ Y 4 HNOS.-LA PARRETA -VISTA ALEGRE-CARTAGENA	431,0	10.344	52	19	MONTE BAJO
MU-CA-648/1	ISABEL URUEÑA MUÑOZ Y 4 HNOS.-LA PARRETA -VISTA ALEGRE-CARTAGENA	22,0	552	52	16	MONTE BAJO
MU-CA-649	ISABEL URUEÑA MUÑOZ Y 4 HNOS.-LA PARRETA -VISTA ALEGRE-CARTAGENA	1,0	24	S/N	S/N	TUBERIA DE AGUA
MU-CA-650	EXCMO. AYTO. DE CARTAGENA-PZ. AYUNTAMIENTO, S/N-CARTAGENA	8,0	192	S/N	S/N	CAMINO
MU-CA-651	ISABEL URUEÑA MUÑOZ Y 4 HNOS.-LA PARRETA -VISTA ALEGRE-CARTAGENA	425,0	10.008	52	15	LABOR SECAÑO

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO: 138-GASODUCTO CARTAGENA-ORIHUELA PROVINCIA: MU-MURCIA MUNICIPIO: CA-CARTAGENA
 ABBREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS CATASTRALES				NATURALEZA
		AFECCION SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	
MU-CA-652	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA-C/ ASDRUBAL, 6 CARTAGENA	1,0		35 S/N	S/N	TUBERIA DE AGUA
MU-CA-653	EXCMO. AYTO. DE CARTAGENA-PZ. DEL AYUNTAMIENTO, S/N-CARTAGENA	25,0		560 S/N	S/N	CAMINO
MU-CA-654	ARACELI CAMPILLO CASCALES-C/ CATALUÑA, 7-2ª DCHA.-CARTAGENA	0,0		300 52	14	LABOR SECANO
MU-CA-655	FRANCISCO GARCIA NAVARRO-C/ LOS ABREVEDEROS, 14 -VISTA ALEGRE CARTAGENA	0,0		100 52	12	LABOR SECANO
MU-CA-656	PROMOCIONES COSTA DEL MEDITERRANEO Y FERRIOL, S.A. C/ GENERAL ORDOÑEZ, 3-CARTAGENA	70,0	1.680	52	11	ALGARROBOS 3ª
MU-CA-657	PROMOCIONES COSTA DEL MEDITERRANEO Y FERRIOL, S.A. C/ GENERAL ORDOÑEZ, 3-CARTAGENA	0,0	300	52	10	LABOR SECANO
MU-CA-658	F.E.V.E.-PZ. DEL ALMIRANTE BASTARRECHE,-CARTAGENA	7,0	245	S/N	S/N	F.F.C.C.
MU-CA-659	MOPTMA-C/ ALFONSO X EL SABIO, S/N-MURCIA	10,0	350	S/N	S/N	CARRETERA
MU-CA-660	PROMOCIONES COSTA DEL MEDITERRANEO Y FERRIOL, S.A. C/ GENERAL ORDOÑEZ, 3 *-902 **624N-CARTAGENA	142,0	3.735	2648*	XGB**	URBANA(NUCLEO RURAL)
MU-CA-661	RENFE-AVDA. PIO XII-MADRID	8,0	280	S/N	S/N	F.F.C.C.
MU-CA-662	PROMOCIONES COSTA DEL MEDITERRANEO Y FERRIOL, S.A. C/ GENERAL ORDOÑEZ, 3-CARTAGENA	56,0	1.344	19	2	LABOR REGADIO
MU-CA-663	FRANCISCO CAMPILLO RODRIGUEZ-C/ ABREVEDERO, 17 -ALUMBRES-CARTAGENA	135,0	3.396	19	2-8	HUERTA
MU-CA-663 BIS00	JOSE LOPEZ MARTINEZ-C/ SILICIA, 11-TORRE PACHECO	135,0	3.396	19	2-8	
MU-CA-664	MANUEL PAREDES SANCHEZ-C/ ALFONSO X EL SABIO, 16 9ª D-CARTAGENA	671,0	16.100	19	2-4	LABOR SECANO
MU-CA-665	EXCMO. AYTO. DE CARTAGENA-PZ. DEL AYUNTAMIENTO S/N-CARTAGENA	7,0	150	S/N	S/N	CAMINO
MU-CA-666	JACINTO Y MARCELINO PAREDES GARCIA C/ JACINTO PAREDES, 7 Bª DE LA PROCESION-CARTAGENA	3,0	392	19	5	HUERTA
MU-CA-667	ANA MARIA NIETO GARCIA-C/ MJLACEN, 24-3ª C-CARTAGENA	50,0	1.056	18	53	LABOR REGADIO
MU-CA-668	PEDRO LOPEZ LORENTE-Pª DE LAS DELICIAS, 24 SANTA LUCIA-CARTAGENA	54,0	1.408	18	53-54	LABOR REGADIO
MU-CA-669	MIGUEL NIETO EGEA-EL GARBANZAL LA UNION-CARTAGENA	0,0	216	18	55	LABOR REGADIO
MU-CA-670	EXCMO. AYTO. DE CARTAGENA-PZ. AYUNTAMIENTO, S/N-CARTAGENA	10,0	400	S/N	S/N	CAMINO
MU-CA-671	MOPTMA-ALFONSO X EL SABIO, S/N-MURCIA	20,0	600	S/N	S/N	CARRETERA
MU-CA-672	PEDRO LOPEZ LORENTE-Pª DE LAS DELICIAS, 24 SANTA LUCIA-CARTAGENA	90,0	2.435	19	131	LABOR SECANO
MU-CA-672/1	PEDRO LOPEZ LORENTE-Pª DE LAS DELICIAS, 24 SANTA LUCIA-CARTAGENA	97,0	2.328	19	118	LABOR SECANO
MU-CA-673	DESCONOCIDO-	70,0	1.950	19	118	LABOR SECANO
MU-CA-673/1	DESCONOCIDO-	360,0	8.540	19	116	LABOR SECANO
MU-CA-674	EXCMO. AYTO. DE CARTAGENA-PZ. DEL AYUNTAMIENTO, S/N-CARTAGENA	4,0	96	S/N	S/N	CAMINO
MU-CA-675	ELOY CELDRAN URIARTE-C/ MURALLA DEL MAR, 5-1ª DCHA.-CARTAGENA	755,0	18.540	19	110	ALGARROBOS
MU-CA-676	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA-C/ ASDRUBAL, 6 CARTAGENA	1,0	28	S/N	S/N	TUBERIA DE AGUA
MU-CA-677	EXCMO. AYTO. DE CARTAGENA-PZ. DEL AYUNTAMIENTO, S/N-CARTAGENA	10,0	350	S/N	S/N	PISTA AFIRMADA
MU-CA-678	MOPTMA-ALFONSO X EL SABIO, S/N-CARTAGENA	50,0	1.750	S/N	S/N	CARRETERA
MU-CA-679	ELOY CELDRAN URIARTE-C/ MURALLA DEL MAR, 5-1ª DCHA.-CARTAGENA	63,0	2.205	19	109	LABOR REGADIO
MU-CA-679/1	MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA-AVDA. JUAN CARLOS I, S/N MURCIA	1,0	35	S/N	S/N	TUBERIA DE AGUA
MU-CA-680	COM. AUTONOMA DE MURCIA DIREC. GENERAL DE CARRETERAS C/ CALDERON DE LA BARCA, 16-MURCIA	5,0	160	S/N	S/N	CARRETERA
MU-CA-681	JOSEFA PEDREÑO BERMUDEZ-C/ CARTAGENA, 6-TORRE PACHECO	355,0	8.520	20	70	HUERTA
MU-CA-682	JOSEFA PEDREÑO BERMUDEZ-C/ CARTAGENA, 6-TORRE PACHECO	180,0	4.320	124	88	HUERTA
MU-CA-683	EXCMO. AYTO. DE CARTAGENA-PZ. DEL AYUNTAMIENTO, S/N-CARTAGENA	3,0	72	S/N	S/N	CAMINO
MU-CA-684	JOSEFA PEDREÑO BERMUDEZ-C/ CARTAGENA, 6-TORRE PACHECO	55,0	1.320	124	171	HUERTA
MU-CA-685	JOSEFA PEDREÑO BERMUDEZ-C/ CARTAGENA, 6-TORRE PACHECO	153,0	3.672	124	87	HUERTA
MU-CA-685/1	JOSEFA PEDREÑO BERMUDEZ-C/ CARTAGENA, 6-TORRE PACHECO	103,0	2.472	124	86	HUERTA
MU-CA-686	ANA MARTINEZ GONZALEZ-FINCA LA ROCHA LA APARECIDA-CARTAGENA	53,0	1.272	124	175	HUERTA
MU-CA-687	JOSE MARTINEZ GONZALEZ-C/ GUARDAMAR, 14-LOS BEATOS EL ALGAR CARTAGENA	111,0	2.664	124	176	HUERTA
MU-CA-688	JUANA MARTINEZ MARTINEZ-C/ PRINCIPE DE ASTURIAS, 19-CARTAGENA	18,0	708	124	92	HUERTA
MU-CA-688 BIS00	ANTONIO LEON LEON-FINCA LA ROCHA LA APARECIDA-CARTAGENA	18,0	708	124	92	
MU-CA-688/1	JUANA MARTINEZ MARTINEZ-C/ GUARDAMAR, 14-LOS BEATOS EL ALGAR CARTAGENA	0,0	8	124	176	HUERTA
MU-CA-688/1 BIS	ANTONIO LEON LEON-FINCA LA ROCHA LA APARECIDA-CARTAGENA	0,0	8	124	176	
MU-CA-689	DESCONOCIDO-	100,0	2.400	124	93	VIÑA
MU-CA-690	JOSE LEON MARTINEZ-FINCA LA ROCHA LA APARECIDA-CARTAGENA	35,0	1.068	124	93	HUERTA
MU-CA-690/1	JOSE LEON MARTINEZ-FINCA LA ROCHA LA APARECIDA-CARTAGENA	116,0	2.508	124	97	HUERTA
MU-CA-691	EXCMO. AYTO. DE CARTAGENA-PZ. DEL AYUNTAMIENTO, S/N-CARTAGENA	5,0	135	S/N	S/N	CAMINO
MU-CA-692	JUAN NIETO CERVANTES-DISEMINADO LOS LOPEZ, 25-CARTAGENA	103,0	2.304	124	98	HUERTA
MU-CA-693	ANTONIO MARTINEZ RUIZ-DISEMINADO SAN FELIX-CARTAGENA	0,0	150	124	100	HUERTA
MU-CA-694	NIEVES MARTINEZ-PZ. DE MANUEL ZAMORA, 1 LA PALMA-CARTAGENA	40,0	1.032	124	101	HUERTA
MU-CA-695	EXCMO. AYTO. DE CARTAGENA-PZ. DEL AYUNTAMIENTO, S/N-CARTAGENA	8,0	165	S/N	S/N	CAMINO
MU-CA-696	NIEVES MARTINEZ-PZ. DE MANUEL ZAMORA, 1 LA PALMA-CARTAGENA	90,0	1.620	124	105	HUERTA
MU-CA-697	NIEVES MARTINEZ-PZ. DE MANUEL ZAMORA, 1 LA PALMA-CARTAGENA	0,0	425	124	104	HUERTA
MU-CA-698	EUGENIO VELASCO MARTINEZ-DISEMINADO LOS LOPEZ LA APARECIDA CARTAGENA	50,0	1.200	124	115	HUERTA
MU-CA-699	EUGENIO VELASCO MARTINEZ-DISEMINADO LOS LOPEZ LA APARECIDA CARTAGENA	21,0	504	124	116	HUERTA
MU-CA-700	CARMEN PAGAN NUÑEZ-DISEMINADOS LOS LOPEZ LA APARECIDA-CARTAGENA	125,0	3.020	124	73	HUERTA
MU-CA-701	EUGENIO VELASCO MARTINEZ-DISEMINADO LOS LOPEZ LA APARECIDA CARTAGENA	24,0	345	124	74	HUERTA
MU-CA-701/1	EXCMO. AYTO. DE CARTAGENA-PZ. DEL AYUNTAMIENTO, S/N-CARTAGENA	2,0	48	S/N	S/N	CAMINO

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO: 138-GASODUCTO CARTAGENA-ORIHUELA PROVINCIA: MU-MURCIA MUNICIPIO: CA-CARTAGENA
 ABBREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				NATURALEZA
		AFECCION SP(ML)	OT(M2)	CATASTRALES POL	PAR	
MU-CA-702	CONF. HIDROGRAFICA DEL SEGURA-PZ. FONTES, 1-MURCIA	7,0	150	S/N	S/N	CAMINO
MU-CA-702/1	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA-C/ ASDRUBAL, 6 CARTAGENA	1,0	30	S/N	S/N	TUBERIA DE AGUA
MU-CA-703	EUGENIO VELASCO MARTINEZ-DISEMINADO LOS LOPEZ LA APARECIDA CARTAGENA	26,0	188	124	68	LABOR REGADIO
MU-CA-704	COM. AUTONOMA DE MURCIA CONSEJERIA DE AGRICULTURA-PZ. JUAN XXIII MURCIA	5,0	120	S/N	S/N	CAMINO
MU-CA-705	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA-C/ ASDRUBAL, 6 CARTAGENA	1,0	24	S/N	S/N	TUBERIA DE AGUA
MU-CA-706	JUAN NIETO CERVANTES-DISEMINADO LOS LOPEZ, 25-CARTAGENA	156,0	4.014	124	67	LABOR REGADIO
MU-CA-707	JOSE ROCA GARCIA-DISEMINADO LOS LOPEZ, S/N-CARTAGENA	65,0	1.200	124	65	LABOR REGADIO
MU-CA-708	FRANCISCO ARIZA ARRONIZ-C/ GENERAL MOLA, 16-CARTAGENA	177,0	4.248	124	66	LABOR REGADIO
MU-CA-708/1	ISIDORO GARCIA RAEZ-MED. REAL, 82-CARTAGENA	30,0	825	124	64	LABOR REGADIO
MU-CA-709	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA-C/ ASDRUBAL, 6 CARTAGENA	0,0	70	S/N	S/N	ACEQUIA
MU-CA-710	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA-C/ ASDRUBAL, 6 CARTAGENA	1,0	35	S/N	S/N	TUBERIA DE AGUA
MU-CA-711	COM. AUTONOMA DE MURCIA DIREC. GENERAL DE CARRETERAS C/ CALDERON DE LA BARCA, 16-CARTAGENA	8,0	185	S/N	S/N	CARRETERA
MU-CA-712	ISIDORA GARCIA RAEZ-MED. REAL, 82-CARTAGENA	97,0	2.688	123	55	HUERTA
MU-CA-713	EXCMO. AYTO. DE CARTAGENA-PZ. DEL AYUNTAMIENTO, 1-CARTAGENA	4,0	80	S/N	S/N	CAMINO
MU-CA-714	ELOY CELDRAN URIARTE-C/ MURALLA DEL MAR, 5-1ª DCHA.-CARTAGENA	127,0	3.048	123	40	LABOR REGADIO
MU-CA-715	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA-C/ ASDRUBAL, 6 CARTAGENA	1,0	50	S/N	S/N	TUBERIA DE AGUA
MU-CA-716	COM. AUTONOMA DE MURCIA CONSEJERIA DE AGRICULTURA-PZ. JUAN XXIII MURCIA	10,0	250	S/N	S/N	CAMINO
MU-CA-717	ANTONIO SANCHEZ BUENDIA-C/ JOSE PIQUET, 4 LA PALMA-CARTAGENA	50,0	608	123	39	LABOR REGADIO
MU-CA-718	COM. AUTONOMA DE MURCIA CONSEJERIA DE AGRICULTURA-PZ. JUAN XXIII MURCIA	7,0	150	S/N	S/N	CAMINO
MU-CA-719	ANTONIO SANCHEZ BUENDIA-C/ JOSE PIQUET, 4 LA PALMA-CARTAGENA	30,0	1.008	123	41-42	LABOR REGADIO
MU-CA-720	ELOY CELDRAN URIARTE-C/ MURALLA DEL MAR, 5-1ª D-CARTAGENA	135,0	2.880	123	43	LABOR REGADIO
MU-CA-721	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA-C/ ASDRUBAL, 6 CARTAGENA	1,0	30	S/N	S/N	TUBERIA DE AGUA
MU-CA-722	DESCONOCIDO-	437,0	10.488	123	44	LABOR REGADIO
MU-CA-723	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA-C/ ASDRUBAL, 6 CARTAGENA	1,0	35	S/N	S/N	TUBERIA DE AGUA
MU-CA-724	COM. AUTONOMA DE MURCIA CONSEJERIA DE AGRICULTURA-PZ. JUAN XXIII CARTAGENA	10,0	280	S/N	S/N	CAMINO
MU-CA-725	DESCONOCIDO-	40,0	1.440	123	107	LABOR REGADIO
MU-CA-726	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA-C/ ASDRUBAL, 6 CARTAGENA	1,0	35	S/N	S/N	TUBERIA DE AGUA
MU-CA-727	COM. AUTONOMA DE MURCIA CONSEJERIA DE AGRICULTURA-PZ. JUAN XXII MURCIA	14,0	320	S/N	S/N	CAMINO
MU-CA-728	ELOY CELDRAN URIARTE-C/ MURALLA DEL MAR, 5-1ª DCHA.-CARTAGENA	141,0	3.204	123	108	LABOR REGADIO
MU-CA-729	FRANCISCO SEGADO ALONSO-PZ. DE ESPAÑA. 14-CARTAGENA	494,0	9.989	123	109	ALGARROBOS
MU-CA-729 BISOO	JUAN NIETO CERVANTES-DISEMINADO LOS LOPEZ, 25-CARTAGENA	494,0	9.989	123	109	
MU-CA-729/1	EXCMO. AYTO. DE CARTAGENA-PZ. DEL AYUNTAMIENTO, 1-CARTAGENA	3,0	72	S/N	S/N	CAMINO
MU-CA-730	CONF. HIDROGRAFICA DEL SEGURA-PZ. FONTES, 1-CARTAGENA	15,0	1.450	S/N	S/N	DESAGÜE
MU-CA-731	COM. AUTONOMA DE MURCIA CONSEJERIA DE AGRICULTURA-PZ. JUAN XXIII MURCIA	8,0	210	S/N	S/N	CAMINO
MU-CA-732	JOSE MARTINEZ APARICIO-FINCA BUENA MUERTE-EL MOLINO -LA APARECIDA CARTAGENA	73,0	1.560	121	121	HUERTA
MU-CA-733	EXCMO. AYTO. DE CARTAGENA-PZ. DEL AYUNTAMIENTO, S/N-CARTAGENA	5,0	90	S/N	S/N	CAMINO
MU-CA-734	ISABEL SOTO JIMENEZ-VEREDA SAN FELIX-CARTAGENA	150,0	3.924	121	157	HUERTA
MU-CA-735	JUAN NIETO CERVANTES-DISEMINADO LOS LOPEZ, 25-CARTAGENA	85,0	1.800	121	156	HUERTA
MU-CA-736	ANTONIO VERA GARCIA Y 3 HNOS.-LA PARRA, S/N LA APARECIDA-LA PALMA	160,0	4.000	121	161	HUERTA
MU-CA-737	EXCMO. AYTO. DE CARTAGENA-PZ. AYUNTAMIENTO, S/N-CARTAGENA	5,0	120	S/N	S/N	PISTA AFIRMADA
MU-CA-738	EXCMO. AYTO. DE CARTAGENA-PZ. DEL AYUNTAMIENTO, S/N-CARTAGENA	2,0	48	S/N	S/N	CAMINO
MU-CA-739	ANTONIO CUTILLAS AZNAR-ALC. MUÑOZ DELGADO, 2-CARTAGENA	158,0	3.792	121	164	HUERTA
MU-CA-740	COM. AUTONOMA DE MURCIA CONSEJERIA DE AGRICULTURA-PZ. JUAN XXIII MURCIA	5,0	120	S/N	S/N	CAMINO
MU-CA-741	FLORA BAÑOS MARTINEZ (COMESTIBLES)-LOS LOPEZ, 15-CARTAGENA	320,0	7.680	121	168	HUERTA
MU-CA-742	PEDRO BLAYA SOTO-AVDA. SAN JAVIER LA APARECIDA-CARTAGENA	41,0	984	121	175	HUERTA
MU-CA-743	PEDRO BLAYA SOTO-AVDA. SAN JAVIER LA APARECIDA-CARTAGENA	66,0	1.608	121	220	HUERTA
MU-CA-744	CON. HIDROGRAFICA DEL SEGURA-PZ. FONTES, 1-MURCIA	10,0	300	S/N	S/N	RAMBLA
MU-CA-745	PEDRO BLAYA SOTO-AVDA. SAN JAVIER LA APARECIDA-CARTAGENA	6,0	80	121	219	HUERTA
MU-CA-746	FULGENCIO BLAYA SOTO-AVDA. SAN JAVIER LA APARECIDA-CARTAGENA	0,0	300	121	220	HUERTA
MU-CA-747	ANDRES PAREDES PEDREÑO-C/ BALBUENA, 10 LA PUEBLA-CARTAGENA	184,0	4.118	121	172	HUERTA
MU-CA-748	EXCMO. AYTO. DE CARTAGENA-PZ. DEL AYUNTAMIENTO, S/N-CARTAGENA	4,0	96	S/N	S/N	CAMINO
MU-CA-749	PEDRO LEON LEON-FINCA LA ROCHA-CARTAGENA	135,0	3.508	121	182	HUERTA
MU-CA-750	PEDRO LEON LEON-FINCA LA ROCHA-CARTAGENA	216,0	5.004	121	199	HUERTA
MU-CA-751	ANTONIO SANCHEZ FRANCES-C/ LOS MINGUEZNARES, 9 LA PALMA-CARTAGENA	1,0	25	121	198	HUERTA
MU-CA-752	JOSE ALBERTO GONZALEZ COSTEA-AVDA. JAIME I EL CONQUISTADOR-MURCIA	60,0	1.425	121	200	LIMONEROS
MU-CA-753	COM. AUTONOMA DE MURCIA DIREC. GENERAL DE CARRETERAS C/ CALDERON DE LA BARCA, 16-MURCIA	13,0	350	S/N	S/N	CARRETERA

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO: 138-GASODUCTO CARTAGENA-ORIHUELA PROVINCIA: MU-MURCIA MUNICIPIO: CA-CARTAGENA

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				NATURALEZA
		AFECCION	CATASTRALES			
		SP (ML)	OT (M2)	POL	PAR	
MU-CA-754	JOSE ALBERTO GONZALEZ COSTEA-AVDA. JAIME I EL CONQUISTADOR-MURCIA	137,0	2.138	119	57	LIMONEROS
MU-CA-755	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA-C/ ASDRUBAL, 6-MURCIA	1,0	20	S/N	S/N	TUBERIA DE AGUA
MU-CA-756	COM. AUTONOMA DE MURCIA CONSEJERIA DE AGRICULTURA-PZ. JUAN XXIII MURCIA	10,0	75	S/N	S/N	CAMINO
MU-CA-757	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA-C/ ASDRUBAL, 6-MURCIA	15,0	150	S/N	S/N	ACEQUIA
MU-CA-758	JOSE ALBERTO GONZALEZ COSTEA-AVD. JAIME I EL CONQUISTADOR, 5 MURCIA	315,0	7.680	120	44	HUERTA
MU-CA-759	DOLORES AGUILAR AMAT-C/ ALMUDENA, 3-7ª GH-MURCIA	20,0	270	120	45	HUERTA
MU-CA-759/1	DOLORES AGUILAR AMAT-C/ ALMUDENA, 3-7ª GH-MURCIA	190,0	4.560	120	42	HUERTA
MU-CA-760	COM. AUTONOMA DE MURCIA CONSEJERIA DE AGRICULTURA-PZ. JUAN XXIII MURCIA	11,0	240	S/N	S/N	COLADA
MU-CA-761	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA-C/ ASDRUBAL, 6 CARTAGENA	1,0	30	S/N	S/N	ACEQUIA
MU-CA-762	COM. AUTONOMA DE MURCIA CONSEJERIA DE AGRICULTURA-PZ. JUAN XXIII MURCIA	6,0	150	S/N	S/N	CAMINO
MU-CA-763	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA-C/ ASDRUBAL, 6 CARTAGENA	1,0	30	S/N	S/N	TUBERIA DE AGUA
MU-CA-764	DOLORES AGUILAR AMAT-C/ ALMUDENA, 3-7ª GH-MURCIA	192,0	4.608	120	41	HUERTA
MU-CA-764/1	DOLORES AGUILAR AMAT-C/ ALMUDENA, 3-7ª GH-MURCIA	187,0	4.488	120	40	HUERTA
MU-CA-765	CON. HIDROGRAFICA DEL SEGURA-PZ. FONTES, 1-MURCIA	10,0	210	S/N	S/N	CANAL
MU-CA-766	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA-C/ ASDRUBAL, 6 CARTAGENA	2,0	48	S/N	S/N	TUBERIA DE AGUA
MU-CA-767	COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA CONSEJERIA DE AGRICULTURA PZ. JUAN XXIII-MURCIA	7,0	125	S/N	S/N	CAMINO
MU-CA-768	DOLORES AGUILAR AMAT-C/ ALMUDENA, 3-7ª GH-MURCIA	194,0	4.536	120	31	HUERTA
MU-CA-769	CON. HIDROGRAFICA DEL SEGURA-PZ. FONTES, 1-MURCIA	8,0	100	S/N	S/N	CANAL
MU-CA-770	DOLORES AGUILAR AMAT-C/ ALMUDENA, 3-7ª GH-MURCIA	17,0	150	120	32	HUERTA
MU-CA-771	CON. HIDROGRAFICA DEL SEGURA-PZ. FONTES, 1-MURCIA	30,0	400	S/N	S/N	CANAL
MU-CA-772	COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA CONSEJERIA DE AGRICULTURA PZ. JUAN XXIII-MURCIA	15,0	300	S/N	S/N	CAMINO
MU-CA-773	SAT. CEREZUELA-C/ TARRAGONA, 31-TORRE PACHECO	132,0	1.876	112	64	NARANJOS
MU-CA-773/1	SAT. CEREZUELA-C/ TARRAGONA, 31-TORRE PACHECO	320,0	4.396	112	66	NARANJOS
MU-CA-774	COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA CONSEJERIA DE AGRICULTURA PZ. JUAN XXIII-MURCIA	10,0	75	S/N	S/N	CAMINO
MU-CA-774/1	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA-C/ ASDRUBAL, 6 CARTAGENA	2,0	28	S/N	S/N	TUBERIA DE AGUA
MU-CA-775	SAT. CEREZUELA-C/ TARRAGONA, 31-TORRE PACHECO	170,0	2.380	112	67	NARANJOS
MU-CA-775/1	SAT. CEREZUELA-C/ TARRAGONA, 31-TORRE PACHECO	04,0	1.176	112	58	NARANJOS
MU-CA-776	COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA CONSEJERIA DE AGRICULTURA PZ. JUAN XXIII-MURCIA	8,0	70	S/N	S/N	CAMINO
MU-CA-777	JUSTO GONZALEZ SEGADO-PZ. ALFONSO BARGAS, 4 LA PUEBLA-CARTAGENA	49,0	1.170	112	57	HUERTA
MU-CA-778	JUSTO SANCHEZ SEGADO-PZ. ALFONSO BARGAS, 4 LA PUEBLA-CARTAGENA	90,0	1.080	112	55	HUERTA
MU-CA-778/1	ANA MARIA GONZALEZ SAURA-C/ SAAVEDRA FAJARDO, 1-TORRE PACHECO	46,0	960	112	70	HUERTA
MU-CA-779	MARIA SEGADO TOMAS-C/ CASA DE LA Balsa, S/N -LA PUEBLA-CARTAGENA	72,0	1.800	112	72	HUERTA
MU-CA-780	JUSTO GONZALEZ SAURA-C/ BARRIADA DE SAN CARLOS, 6 LA PUEBLA CARTAGENA	46,0	1.104	112	78	HUERTA
MU-CA-781	EULALIA VIDAL SANCHEZ Y DOS-C/ MONTES PIRINEOS, 10-CARTAGENA	21,0	504	112	79	HUERTA
MU-CA-782	MIGUEL GRACIA JIMENEZ-FINCA "LO PARREÑO", S/N LA PUEBLA-CARTAGENA	20,0	480	112	82	HUERTA
MU-CA-783	EULALIA VIDAL SANCHEZ Y DOS-C/ MONTES PIRINEOS, 10-CARTAGENA	0,0	150	112	83	HUERTA
MU-CA-783/1	EULALIA VIDAL SANCHEZ Y DOS-C/ MONTES PIRINEOS, 10-CARTAGENA	4,0	40	112	84	HUERTA
MU-CA-784	CON. HIDROGRAFICA DEL SEGURA-PZ. FONTES, 1-MURCIA	15,0	336	S/N	S/N	CANAL
MU-CA-785	JOSE SOTO ARMERO-FINCA LOS OSETES LA PUEBLA-CARTAGENA	97,0	2.328	112	85	HUERTA
MU-CA-786	MIGUEL GRACIA JIMENEZ Y HNA.-FINCA "LO PARREÑO", S/N LA PUEBLA CARTAGENA	220,0	5.380	112	93	HUERTA
MU-CA-787	GREGORIO GARCIA BOLEA-FINCA LOS ESTILLER-TORRE PACHECO	15,0	360	112	95	HUERTA
MU-CA-787/1	MIGUEL GRACIA JIMENEZ Y HNA.-FINCA "LO PARREÑO", S/N LA PUEBLA CARTAGENA	26,0	624	112	94	HUERTA
MU-CA-788	EXCMO. AYTO. DE CARTAGENA-PZ. DEL AYUNTAMIENTO, 1-CARTAGENA	12,0	300	S/N	S/N	PISTA ASFALTADA
MU-CA-789	TEOFILA SANCHEZ SANCHEZ-CAMINO DE ROMANO, S/N LA PUEBLA-CARTAGENA	100,0	2.244	110	170	HUERTA
MU-CA-790	MARIANO SANCHEZ SANCHEZ-CAMINO DE ROMANO, S/N LA PUEBLA-CARTAGENA	93,0	2.364	110	156	HUERTA
MU-CA-791	EXCMO. AYTO. DE CARTAGENA-PZ. DEL AYUNTAMIENTO, 1-CARTAGENA	8,0	180	S/N	S/N	CAMINO
MU-CA-792	PEDRO JOSE FERNANDEZ MURCIA-CTRA. SAN JAVIER, S/N LA PUEBLA CARTAGENA	208,0	3.744	110	157	HUERTA
MU-CA-792/1	PEDRO JOSE FERNANDEZ MURCIA-CTRA. SAN JAVIER, S/N LA PUEBLA CARTAGENA	4,0	43	110	101	HUERTA
MU-CA-793	COM. AUTONOMA DE MURCIA CONSEJERIA DE AGRICULTURA-PZ. JUAN XXIII MURCIA	5,0	80	S/N	S/N	CAMINO
MU-CA-794	MARIA ISABEL GARRE-C/ LA MARIA, 1 LA PALMA-CARTAGENA	167,0	2.672	110	100	HUERTA
MU-CA-795	JOSE INGLES GARRE-DISEMINADO LOS ROSES LA PUEBLA-CARTAGENA	235,0	3.760	110	99	HUERTA
MU-CA-796	COM. AUTONOMA DE MURCIA CONSEJERIA DE AGRICULTURA-PZ. JUAN XXIII MURCIA	8,0	128	S/N	S/N	CAMINO
MU-CA-797	JOSE INGLES GARRE-DISEMINADO LOS ROSES LA PUEBLA-CARTAGENA	73,0	1.168	110	166	HUERTA
MU-CA-798	PEDRO MARTINEZ ARMERO-C/ VIRGEN DEL PILAR, 10-TORRE PACHECO	126,0	2.016	110	92	HUERTA
MU-CA-798/1	EXCMO. AYTO. DE CARTAGENA-PZ. DEL AYUNTAMIENTO, 1-CARTAGENA	3,0	60	S/N	S/N	CAMINO
MU-CA-799	PEDRO MARTINEZ GARCIA-C/ IGNACIO ALDECOA, 3-CARTAGENA	85,0	1.456	110	91	HUERTA

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO: 138-GASODUCTO CARTAGENA-ORIHUELA PROVINCIA: MU-MURCIA MUNICIPIO: CA-CARTAGENA
 ABBREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				NATURALEZA
		AFECCION SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
MU-CA-799/1	PEDRO MARTINEZ GARCIA-C/ IGNACIO ALDECOA, 3-CARTAGENA	140,0	2.240	110	90	HUERTA
MU-CA-800	COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA CONSEJERIA DE AGRICULTURA PZ. JUAN XXIII-MURCIA	5,0	80	S/N	S/N	CAMINO
MU-CA-801	PEDRO MARTINEZ GARCIA-C/ IGNACIO ALDECOA, 3-CARTAGENA	35,0	560	110	88	HUERTA
MU-CA-802	PEDRO MARTINEZ GARCIA-C/ IGNACIO ALDECOA, 3-CARTAGENA	21,0	336	110	158	HUERTA
MU-CA-803	PEDRO MARTINEZ ARMERO-C/ VIRGEN DEL PILAR, 10-TORRE PACHECO	170,0	2.720	110	169	HUERTA
MU-CA-804	CON. HIDROGRAFICA DEL SEGURA-PZ. FONTES, 1-MURCIA	1,0	16	S/N	S/N	CANAL
MU-CA-805	ALFONSO MARTINEZ APARICIO-C/ LOS ROSES, 4 LA PUEBLA-CARTAGENA	173,0	2.768	110	89	HUERTA
MU-CA-806	COM. AUTONOMA DE MURCIA CONSEJERIA DE AGRICULTURA-PZ. JUAN XXIII MURCIA	6,0	75	S/N	S/N	CAMINO
MU-CA-807	ALFONSO MARTINEZ APARICIO-C/ LOS ROSES, 4 LA PUEBLA-CARTAGENA	130,0	2.080	109	82	HUERTA
MU-CA-808	CON. HIDROGRAFICA DEL SEGURA-PZ. FONTES, 1-MURCIA	10,0	160	S/N	S/N	CANAL
MU-CA-809	ANTONIO FERNANDEZ ARMERO-FINCA LA FORCA, S/N LA PUEBLA-CARTAGENA	85,0	1.460	109	89	HUERTA
MU-CA-810	EXCMO. AYTO. DE CARTAGENA-PZ. DEL AYUNTAMIENTO, 1-CARTAGENA	5,0	76	S/N	S/N	CAMINO
MU-CA-811	MARIA SAURA JIMENEZ-VILLA MARIA, S/N LA PUEBLA-CARTAGENA	83,0	1.368	108	106	HUERTA
MU-CA-812	MARIA SAURA JIMENEZ-VILLA MARIA, S/N LA PUEBLA-CARTAGENA	115,0	1.840	108	105	HUERTA
MU-CA-813	ANTONIA FERNANDEZ ARMERO-FINCA LA FORCA, S/N LA PUEBLA-CARTAGENA	11,0	120	108	104	HUERTA
MU-CA-813/1	COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA CONSEJERIA DE AGRICULTURA PZ. JUAN XXIII-MURCIA	5,0	80	S/N	S/N	CAMINO
MU-CA-814	ANTONIO FERNANDEZ ARMERO-FINCA LA FORCA, S/N LA PUEBLA-CARTAGENA	254,0	4.064	108	103	HUERTA
MU-CA-815	EXCMO. AYTO. DE CARTAGENA-PZ. DEL AYUNTAMIENTO, S/N-CARTAGENA	3,0	60	S/N	S/N	CAMINO
MU-CA-816	JOSEFA LAMBERTO SANCHEZ-C/ GENERALIFE, 2-CARTAGENA	30,0	416	108	102	HUERTA
MU-CA-817	ANTONIO FERNANDEZ ARMERO-FINCA LA FORCA, S/N LA PUEBLA-CARTAGENA	136,0	2.176	108	93	HUERTA
MU-CA-818	MIGUEL SAURA HERNANDEZ-AVDA. SAN JAVIER, 25 LA PUEBLA-CARTAGENA	175,0	2.800	108	94-95	HUERTA
MU-CA-819	COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA CONSEJERIA DE AGRICULTURA PZ. JUAN XXIII-MURCIA	5,0	64	S/N	S/N	CAMINO
MU-CA-820	MIGUEL SAURA HERNANDEZ-AVDA. SAN JAVIER, 25 LA PUEBLA-CARTAGENA	194,0	3.104	108	96	HUERTA
MU-CA-821	COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA CONSEJERIA DE AGRICULTURA PZ. JUAN XXIII-MURCIA	6,0	100	S/N	S/N	COLADA
MU-CA-822	MIGUEL SAURA HERNANDEZ-AVDA. SAN JAVIER, 25 LA PUEBLA-CARTAGENA	70,0	1.960	108	88	HUERTA
MU-CA-823	CONF. HIDROGRAFICA DEL SEGURA-PZ. FONTES, 1-MURCIA	13,0	455	S/N	S/N	CANAL

PROYECTO: 138-GASODUCTO CARTAGENA-ORIHUELA PROVINCIA: MU-MURCIA MUNICIPIO: LA-LOS ALCAZARES

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				NATURALEZA
		AFECCION SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
MU-LA-1	CONF. HIDROGRAF. DEL SEGURA-PZ. FONTES, 1-MURCIA	33,0	455	S/N	S/N	CANAL
MU-LA-2	ANTONIO MARTINEZ VERA-C/ PRINCIPE DE ASTURIAS, 5-CARTAGENA	418,0	7.297	12	10-9	LABOR REGADIO
MU-LA-3	EXCMO. AYTO. DE LOS ALCAZARES-AVDA. LIBERTAD, 28-LOS ALCAZARES	5,0	75	S/N	S/N	CAMINO
MU-LA-4	COM. AUTONOMA DE MURCIA CONSEJERIA DE AGRICULTURA-PZ. JUAN XXIII MURCIA	5,0	75	S/N	S/N	VEREDA
MU-LA-5	ANTONIO MARTINEZ VERA-C/ PRINCIPE DE ASTURIAS, 5-CARTAGENA	232,0	3.712	12	7	LABOR SECANO
MU-LA-6	CONSTRUCCIONES LOS CALICHES-C/ EMILIO CASTELAR, S/N SAN PEDRO DEL PINATAR	249,0	4.184	12	7-25	LABOR SECANO
MU-LA-7	EXCMO. AYTO. DE LOS ALCAZARES-AVDA. LIBERTAD, 28-LOS ALCAZARES	20,0	60	S/N	S/N	CAMINO
MU-LA-8	EXCMO. AYTO. DE LOS ALCAZARES-AVDA. LIBERTAD, 28-LOS ALCAZARES	4,0	64	S/N	S/N	CAMINO
MU-LA-9	CONSTRUCCIONES LOS CALICHES-C/ EMILIO CASTELAR, S/N SAN PEDRO DEL PINATAR	203,0	5.075	12	1-3	LABOR SECANO
MU-LA-10	DESCONOCIDO-	38,0	912	12	1	LABOR SECANO
MU-LA-11	COM. AUTONOMA DE MURCIA DIREC. GENERAL DE CARRETERAS C/ CALDERON DE LA BARCA, 16-MURCIA	8,0	280	S/N	S/N	CARRETERA

PROYECTO: 138-GASODUCTO CARTAGENA-ORIHUELA PROVINCIA: MU-MURCIA MUNICIPIO: MU-MURCIA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				NATURALEZA
		AFECCION SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
MU-MJ-1	DESCONOCIDO-	125,0	3.000	46	79	HUERTA
MU-MJ-1/1	EXCMO. AYTO. DE MURCIA-GLORIETA DE ESPAÑA, 1-MURCIA	4,0	96	S/N	S/N	CAMINO
MU-MJ-2	EXCMO. AYTO. DE MURCIA-GLORIETA DE ESPAÑA, 1-MURCIA	15,0	305	S/N	S/N	CAMINO
MU-MJ-2/1	DESCONOCIDO-	90,0	2.160	46	77	HUERTA
MU-MJ-3	DIEGO DANIEL GARCIA ORTIZ-C/ CUEVAS MARIN, 40-SUCINA	41,0	2.088	46	76	INVERNADERO
MU-MJ-4	DIEGO DANIEL GARCIA ORTIZ-C/ CUEVAS DE MARIN, 40-SUCINA	146,0	3.650	46	76	HUERTA
MU-MJ-5	MARIANO DURAN ACERO-C/ GENERAL PRIMO DE RIVERA 10-MURCIA	90,0	2.250	46	72	LABOR SECANO
MU-MJ-6	JOSE CORRIPIO DE LA CONCEPCION-C/ FUENCARRAL, 102-3*-MADRID	70,0	1.950	46	72	LABOR SECANO
MU-MJ-7	COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA DIREC. GENERAL DE CARRETERAS C/ CALDERON DE LA BARCA, 16-MURCIA	15,0	500	S/N	S/N	CARRETERA
MU-MJ-7/1	JOSE CORRIPIO DE LA CONCEPCION-C/ FUENCARRAL, 102-3*-MADRID	0,0	13	46	71	LABOR SECANO
MU-MJ-8	MARIA GARCIA ORTIZ-C/ LEON, 4-AVILESES	40,0	1.000	45	112	LABOR SECANO
MU-MJ-9	JOSE CORRIPIO DE LA CONCEPCION-C/ FUENCARRAL, 102-3*-MADRID	0,0	75	45	111	LABOR SECANO
MU-MJ-10	MARIANO CRISTINO MARTOS ZABALBURU-FINCA CAÑADA REDONDA-SUCINA	194,0	4.850	45	107	LABOR SECANO
MU-MJ-11	EXCMO. AYTO. DE MURCIA-GTA. ESPAÑA, 1-MURCIA	9,0	405	S/N	S/N	CAMINO
MU-MJ-12	MARIANO CRISTINO MARTOS ZABALBURU-FINCA CAÑADA DE REDONDA, 8-SUCINA	430,0	10.320	45	118	ALMENDRO SECANO
MU-MJ-13	EXCMO. AYTO. DE MURCIA-GTA. ESPAÑA, 1-MURCIA	5,0	150	S/N	S/N	CAMINO
MU-MJ-14	MARIANO CRISTINO MARTOS ZABALBURU-FINCA CAÑADA REDONDA, 8-SUCINA	820,0	19.680	45	114	LABOR REGADIO
MU-MJ-15	EXCMO. AYTO. DE MURCIA-GTA. ESPAÑA, 1-MURCIA	5,0	150	S/N	S/N	CAMINO

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO: 138-GASODUCTO CARTAGENA-ORIHUELA PROVINCIA: MU-MURCIA MUNICIPIO: MU-MURCIA
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				NATURALEZA
		AFECCION SP(ML)	OT(M2)	CATASTRALES POL	PAR	
MU-MU-16	MARIANO CRISTINO MARTOS ZABALBURU-FINCA CAÑADA REDONDA, 8-SUCINA	397,0	9.528	45	115	LABOR REGADIO
MU-MU-17	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA-C/ ASDRUBAL, 6 CARTAGENA	1,0	40	S/N	S/N	TUBERIA DE AGUA
MU-MU-18	EXCMO. AYTO. DE MURCIA-GTA. ESPAÑA, 1-MURCIA	7,0	200	S/N	S/N	CAMINO
MU-MU-19	SALVADOR ALBADALEJO SANCHEZ-C/ LOMAS DE ABAJO, 11 SAN PEDRO DEL PINATAR	140,0	2.112	45	54	LABOR SECANO
MU-MU-19/1	JULIA NAVARRO ALVAREZ Y HNO.-C/ RAMON GALLUZ, 14-1ª-MURCIA	140,0	3.348	45	54	LABOR SECANO
MU-MU-20	JULIA NAVARRO ALVAREZ Y 1 HNO.-C/ RAMON GALLUZ, 14-1ª-MURCIA	15,0	260	45	52	LABOR SECANO
MU-MU-21	MARIANO CRISTINO MARTOS ZABALBURU-FINCA CAÑADA REDONDA, 8-SUCINA	160,0	3.840	45	53	LABOR REGADIO
MU-MU-22	MELCHOR VIDAL CELDRAN-C/ TRAVESIA JUAN OLIVA, 4-CARTAGENA	95,0	2.000	45	49	ALMENDRO RIEGO
MU-MU-23	SALVADOR ALBADALEJO SANCHEZ-C/ LOMAS DE ABAJO, 11 SAN PEDRO DEL PINATAR	82,0	1.968	45	50-51	LABOR SECANO
MU-MU-24	JUAN EGEA AVIELES-CASA BLANCA-SUCINA	70,0	1.300	45	46	LABOR SECANO
MU-MU-25	MELCHOR Y ANTONIA VIDAL CERDAN-C/ TRAVESIA JUAN OLIVA, 4-CARTAGENA	145,0	3.480	45	43	LABOR SECANO
MU-MU-26	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA-C/ ASDRUBAL, 6 CARTAGENA	1,0	48	S/N	S/N	TUBERIA DE AGUA
MU-MU-27	EXCMO. AYTO. DE MURCIA-GTA. ESPAÑA, 1-MURCIA	15,0	360	S/N	S/N	CAMINO
MU-MU-28	PEDRO MANUEL GARRE GARCIA-C/ LAZARO CEGARRA, 9-DOLORES DE PACHECO	555,0	13.320	45	2	HUERTA
MU-MU-29	EXCMO. AYTO. DE MURCIA-GTA. ESPAÑA, 1-MURCIA	5,0	120	S/N	S/N	CAMINO
MU-MU-30	INVERMAT, S.L.-JARDINES, 30-5º-D-ELDA	334,0	6.012	45	3	HUERTA
MU-MU-31	EXCMO. AYTO. DE MURCIA-GTA. ESPAÑA, 1-MURCIA	6,0	100	S/N	S/N	CAMINO
MU-MU-32	INVERMAT, S.L.-JARDINES, 30-5º-D-ELDA	857,0	16.718	43	26	NARANJOS
MU-MU-33	INVERMAT, S.L.-JARDINES, 30-5º-D-ELDA	2,0	34	S/N	S/N	PARED
MU-MU-34	EXCMO. AYTO. DE MURCIA-GTA. ESPAÑA, 1-MURCIA	7,0	126	S/N	S/N	CAMINO
MU-MU-35	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA-C/ ASDRUBAL, 6 CARTAGENA	1,0	24	S/N	S/N	TUBERIA DE AGUA
MU-MU-36	PROMOCIONES CONSTRUCCIONES Y VENTAS LOS MONTESINOS C/ NICASIO C. JOVER, 6-ALICANTE	210,0	5.040	43	27	LABOR SECANO
MU-MU-37	GUILLERMO GARCIA ORTIZ-C/ MAYOR, 2-PILAR DE HORADADA	150,0	2.100	43	16	NARANJOS
MU-MU-38	DESCONOCIDO-	286,0	6.840	43	15	NARANJOS
MU-MU-39	EXCMO. AYTO. DE MURCIA-GTA. ESPAÑA, 1-MURCIA	5,0	120	S/N	S/N	CAMINO
MU-MU-40	FRANCISCO ZAPATA GALVEZ-CARRETERA ALICANTE-CARTAGENA 30 PILAR DE HORADADA	212,0	5.088	43	10	LABOR REGADIO

PROYECTO: 138-GASODUCTO CARTAGENA-ORIHUELA PROVINCIA: MU-MURCIA MUNICIPIO: SJ-SAN JAVIER

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				NATURALEZA
		AFECCION SP(ML)	OT(M2)	CATASTRALES POL	PAR	
MU-SJ-1	EXCMO. AYTO. DE SAN JAVIER-C/ LUIS GARAY, 29-SAN JAVIER	7,0	140	S/N	S/N	CAMINO
MU-SJ-2	FELICIANO BALLESTIN BENITEZ Y HNOS.-C/ MARTIN SOLER, 2-MADRID	90,0	1.968	22	116	HUERTA
MU-SJ-2 BIS00	FERNANDO ZAPATA ESCARABAJAL-C/ CONDE CAMPILLO, 29 SANTIAGO DE LA RIVERA	90,0	1.968	22	116	
MU-SJ-3	JOSE PARDO ZAPATA-C/ RIO DUERO, 5-SAN JAVIER	56,0	1.170	22	117	HUERTA
MU-SJ-3/1	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA-C/ASDRUBAL, 6 CARTAGENA	1,0	18	S/N	S/N	TUBERIA DE AGUA
MU-SJ-4	COM. AUTONOMA DE MURCIA CONSEJERIA DE AGRICULTURA-PZ. JUAN XXIII MURCIA	5,0	90	S/N	S/N	CAMINO
MU-SJ-5	ANTONIO ZAPATA ESCARABAJAL-C/ LUIS GARAY, 46-SAN JAVIER	30,0	560	22	114	LIMONEROS
MU-SJ-6	EXCMO. AYTO. DE SAN JAVIER-C/ LUIS GARAY, 29-SAN JAVIER	7,0	126	S/N	S/N	CAMINO
MU-SJ-7	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA-C/ ASDRUBAL, 6 CARTAGENA	1,0	18	S/N	S/N	TUBERIA DE AGUA
MU-SJ-8	FELICIANO BALLESTIN BENITEZ Y HNOS.-C/ MARTIN SOLER, 2-MADRID	185,0	3.330	22	113	HUERTA
MU-SJ-8 BIS00	ZAPATA ESCARABAJAL ANTONIO-C/LUIS GARAY, 46-SAN JAVIER	185,0	3.330	22	113	
MU-SJ-8/1	C.L.H.-C/ CAPITAN HAYA, 41-MADRID	1,0	40	S/N	S/N	OLEODUCTO
MU-SJ-9	JOSEFA INIESTA CASTEJON-EL CUADRON, S/N-SAN CAYETANO	257,0	6.168	22	47	HUERTA
MU-SJ-9 BIS00	JOSE MARIA ARTERO BENITEZ-C/ SAN RAMON JIMENEZ, 9-SAN CAYETANO	257,0	6.168	22	47	
MU-SJ-10	FELICIANO BALLESTIN BENITEZ Y HNOS.-C/ MARTIN SOLER, 2-MADRID	62,0	1.488	22	46	HUERTA
MU-SJ-10 BIS00	SEVERO AVILES HERNANDEZ-AVDA. DEL MIRADOR, 11-SAN CAYETANO	62,0	1.488	22	46	
MU-SJ-11	CONCEPCION INIESTA CASTEJON-C/ MAYOR, 30-TORRE PACHECO	35,0	840	22	46-45	HUERTA
MU-SJ-12	CONCEPCION INIESTA CASTEJON-C/ MAYOR, 30-TORRE PACHECO	90,0	2.016	22	45	HUERTA
MU-SJ-13	COM. AUTONOMA DE MURCIA CONSEJERIA DE AGRICULTURA-PZ. JUAN XXIII MURCIA	5,0	120	S/N	S/N	CAMINO
MU-SJ-14	JUAN SANCHEZ INIESTA-C/ CORONEL FERNANDEZ TUDELA S/N-SAN JAVIER	37,0	450	22	42	CERRAMIENTO
MU-SJ-14/1	CONCEPCION INIESTA CASTEJON-C/ MAYOR, 30-TORRE PACHECO	15,0	600	22	51	HUERTA
MU-SJ-15	JOSEFA PEREZ ROCA-C/ DEL CARMEN, 13-SAN CAYETANO	68,0	1.824	22	52	HUERTA
MU-SJ-15 BIS00	SEVERO AVILES HERNANDEZ-AVDA. DEL MIRADOR, 11-SAN CAYETANO	68,0	1.824	22	52	
MU-SJ-16	JOAQUIN PARDO JIMENEZ-C/ CARTAGENA, 42-SAN JAVIER	85,0	2.040	22	52	HUERTA
MU-SJ-16/1	JOAQUIN PARDO JIMENEZ-C/ CARTAGENA, 42-SAN JAVIER	148,0	3.552	22	41	HUERTA
MU-SJ-17	RAFAEL PEREZ ALMAGRO-AVDA. DE TORRE PACHECO, 14-SAN CAYETANO	63,0	882	22	40	LIMONEROS
MU-SJ-18	COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA CONSEJERIA DE AGRICULTURA PZ. JUAN XXIII-MURCIA	10,0	140	S/N	S/N	CAMINO
MU-SJ-19	RAFAEL PEREZ ALMAGRO-AVDA. DE TORRE PACHECO, 14-SAN CAYETANO	380,0	5.320	22	37	NARANJOS
MU-SJ-20	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA-C/ ASDRUBAL, 6 CARTAGENA	1,0	40	S/N	S/N	TUBERIA DE AGUA
MU-SJ-21	COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA DIREC.GENERAL DE CARRETERAS C/ CALDERON DE LA BARCA, 16-MURCIA	12,0	280	S/N	S/N	CARRETERA

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO: 138-GASODUCTO CARTAGENA-ORIHUELA PROVINCIA: MU-MURCIA MUNICIPIO: SJ-SAN JAVIER
 ABBREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
MU-SJ-22	JAVIER MERCADER MURCIA Y HNOS.-C/ VICTORIA, 7-SAN JAVIER	310,0	4.340	22	36	LIMONEROS
MU-SJ-23	COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA DIREC.GENERAL DE CARRETERAS C/ CALDERON DE LA BARCA, 16-MURCIA	6,0	70	S/N	S/N	CARRETERA
MU-SJ-24	JAVIER MERCADER MURCIA-C/ VICTORIA, 7-SAN JAVIER	108,0	1.512	23	16	BALSA
MU-SJ-25	ISIDORO ZAPATA BALLESTER-C/ AGUILAR AMAT, 9-SANTIAGO DE LA RIBERA	135,0	4.050	23	14	HUERTA
MU-SJ-26	CONFEDERACION HIDROGRAFICA SEGURA-PZ. FONTES, 1-MURCIA	20,0	700	S/N	S/N	CANAL
MU-SJ-27	AGRODOLORES, S.L.-CTRA. DE POZO ALEDO LA PUEBLA KM. 4 DOLORES DE PACHECO	255,0	6.300	23	3	HUERTA
MU-SJ-28	EXCMO. AYTO. SAN JAVIER-C/ LUIS GARAY, 29-SAN JAVIER	3,0	72	S/N	S/N	CAMINO
MU-SJ-28/1	ISIDORO ZAPATA BALLESTER-C/ AGUILAR AMAT, 9-SANTIAGO DE LA RIBERA	0,0	88	23	3	HUERTA
MU-SJ-29	PEDRO FERNANDEZ MARIN-FINCA LAS ROCA, 9-EL MIRADOR-SAN JAVIER	110,0	1.640	2	166	NARANJOS
MU-SJ-29/1	PEDRO FERNANDEZ MARIN-FINCA LAS ROCAS, 9-EL MIRADOR-SAN JAVIER	0,0	25	2	168	NARANJOS
MU-SJ-30	FRANCISCO FLORES HERNANDEZ-C/ TRECE DE OCTUBRE, S/N-LOS ALCAZARES	98,0	1.372	2	167	NARANJOS
MU-SJ-31	ABELINO MARTINEZ MARTINEZ-C/ LOS VIENAS, S/N-PILAR DE LA HORADADA	80,0	1.620	2	177	INVERNADERO
MU-SJ-32	BENITO NAVARRO PEREZ-C/ SAEZ DE TARQUINALES, 5-SAN JAVIER	15,0	743	2	183	HUERTA
MU-SJ-33	VALERIO SAURA MADRID Y HNO.-C/ DOCTOR PARDO LOPEZ, S/N-SAN JAVIER	90,0	2.160	2	181	HUERTA
MU-SJ-34	BENITO NAVARRO PEREZ-C/ SAEZ DE TARQUINALES, 5-SAN JAVIER	28,0	672	2	180	HUERTA
MU-SJ-35	GINES MEROÑO ROS-C/ SAEZ DE TARQUINALES, S/N-SAN JAVIER	78,0	1.872	2	191	HUERTA
MU-SJ-36	CAYETANO PUCHOL LAX-AVDA. DEL TAIBILLA, 25-SAN JAVIER	85,0	2.040	2	190	HUERTA
MU-SJ-37	BENITO NAVARRO PEREZ Y HNOS.-C/ SAEZ DE TARQUINALES, 5-SAN JAVIER	30,0	720	2	194	HUERTA
MU-SJ-38	BENITO NAVARRO PEREZ Y HNOS.-C/ SAEZ DE TARQUINALES, 5-SAN JAVIER	27,0	648	2	195	HUERTA
MU-SJ-39	BENITO NAVARRO PEREZ Y HNOS.-C/ SAEZ DE TARQUINALES, 5-SAN JAVIER	28,0	672	2	196	HUERTA
MU-SJ-40	GLORIA PEREZ HERNANDEZ-C/ SAEZ DE TARQUINALES, S/N-SAN JAVIER	35,0	1.400	2	197	HUERTA
MU-SJ-41	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA-C/ ASDRUBAL, 6 CARTAGENA	1,0	30	S/N	S/N	TUBERIA DE AGUA
MU-SJ-42	MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DE TAIBILLA-AVDA. JUAN CARLOS 1, S/N MURCIA	10,0	280	S/N	S/N	CANAL
MU-SJ-43	CARMELO MEROÑO GOMEZ-C/MONSEÑOR CARRION VALVERDE, 6-SAN JAVIER	81,0	1.900	2	198	HUERTA
MU-SJ-44	ANTONIO CONESA SANCHEZ-C/ SAEZ DE TARQUINALES, S/N-SAN JAVIER	187,0	4.488	2	199	HUERTA
MU-SJ-45	EXCMO. AYTO. DE SAN JAVIER-C/ LUIS GARAY, 29-SAN JAVIER	3,0	72	S/N	S/N	CAMINO
MU-SJ-46	JOSE CARRILLO BELANDO-C/ MAYOR, 65-BARRIO DEL PROGRESO	38,0	912	2	139	LABOR SECAHO
MU-SJ-47	BENITA GOMEZ JIMENEZ Y HNOS.-C/ RAMBLA, 10-DOLORES DE PACHECO	18,0	390	2	138	LABOR SECAHO
MU-SJ-48	SALVADOR PACHECO SOTO-C/ CANALEJAS, 17-PILAR DE LA HORADADA	5,0	264	2	137	LABOR SECAHO
MU-SJ-49	CUSTODIA ALCARAZ GARCIA-C/ ROSALES, 14-EL MIRADOR-SAN JAVIER	13,0	480	2	136	LABOR REGADIO
MU-SJ-50	MIGUEL PEREZ MADRID-C/ SAEZ DE TARQUINALES, S/N-SAN JAVIER	17,0	403	2	135	LABOR SECAHO
MU-SJ-51	ANTONIO CONESA SANCHEZ-C/ SAEZ DE TARQUINALES, S/N-SAN JAVIER	45,0	1.080	2	134	ALGARROBOS
MU-SJ-52	JULIO HERNANDEZ ZAPATA (CARNICERIA)-AVDA. GENERALISIMO, S/N SAN JAVIER	145,0	3.480	2	133	LABOR SECAHO
MU-SJ-53	JULIO HERNANDEZ ZAPATA-AVDA. GENERALISIMO, S/N-SAN JAVIER	42,0	1.008	2	132	LABOR SECAHO
MU-SJ-54	ENCARNACION HERNANDEZ ZAPATA-AVDA.GENERALISIMO, S/N-SAN JAVIER	0,0	220	2	130	LABOR SECAHO
MU-SJ-55	EXCMO. AYTO. DE SAN JAVIER-C/ LUIS GARAY, 29-SAN JAVIER	5,0	140	S/N	S/N	CAMINO
MU-SJ-55/1	SERAFINA ZAPATA EGEA-C/ SAN PABLO, 16-SAN JAVIER	57,0	1.368	2	131	LABOR SECAHO
MU-SJ-56	SERAFINA ZAPATA EGEA-C/ SAN PABLO, 16-SAN JAVIER	83,0	4.392	2	22	LABOR SECAHO
MU-SJ-56/1	SERAFINA ZAPATA EGEA-C/ SAN PABLO, 16-SAN JAVIER	73,0	1.752	2	23	LABOR SECAHO
MU-SJ-57	EXCMO. AYTO. DE SAN JAVIER-C/ LUIS GARAY, 29-SAN JAVIER	5,0	120	S/N	S/N	CAMINO
MU-SJ-58	JULIO ZAPATA EGEA-C/ LA CALERA, S/N EL MIRADOR-SAN JAVIER	223,0	5.452	2	24	HUERTA
MU-SJ-59	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA-C/ ASDRUBAL, 6 CARTAGENA	1,0	24	S/N	S/N	TUBERIA DE AGUA
MU-SJ-60	JUAN ZAPATA EGEA-C/ROSALES, 9 EL MIRADOR-SAN JAVIER	121,0	2.472	2	25	ALHENDRO RIEGO
MU-SJ-61	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA-C/ ASDRUBAL, 6 CARTAGENA	1,0	60	S/N	S/N	TUBERIA DE AGUA
MU-SJ-62	EXCMO. AYTO. DE SAN JAVIER-C/ LUIS GARAY, 29-SAN JAVIER	10,0	300	S/N	S/N	CAMINO
MU-SJ-63	PEDRO MUÑOZ MATEO-C/ MAYOR, 24-MURCIA	48,0	1.584	2	26	HUERTA
MU-SJ-64	EXCMO. AYTO. DE SAN JAVIER-C/ LUIS GARAY, 29-SAN JAVIER	3,0	75	S/N	S/N	CAMINO

PROYECTO: 138-GASODUCTO CARTAGENA-ORIHUELA PROVINCIA: MU-MURCIA MUNICIPIO: TP-TORRE PACHECO

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
MU-TP-1	COM. AUTONOMA DE MURCIA DIREC. GENERAL DE CARRETERAS C/ CALDERON DE LA BARCA, 16-MURCIA	10,0	350	S/N	S/N	CARRETERA
MU-TP-2	JULIAN MARTINEZ GALINDO-FINCA LAS CADENAS-HOYA MORENA TORRE PACHECO	248,0	6.172	20	88	HUERTA
MU-TP-3	CONF. HIDROGRAFICA DEL SEGURA-PZ. FONTES, 1-MURCIA	8,0	175	S/N	S/N	DESAGÜE
MU-TP-4	JULIAN MARTINEZ GALINDO-FINCA LAS CADENAS-HOYA MORENA TORRE PACHECO	175,0	4.100	20	89	HUERTA
MU-TP-4/1	S.A.T.6.-HOYA MORENA-C/ GRAN VIA, 15-7ªA-MURCIA	10,0	128	20	87	NARANJOS
MU-TP-5	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA-C/ ASDRUBAL, 6 CARTAGENA	2,0	30	S/N	S/N	TUBERIA DE AGUA
MU-TP-5/1	EXCMO. AYTO. DE TORRE PACHECO-PZ. DE JOSÉ ANTONIO, S/N TORRE PACHECO	5,0	75	S/N	S/N	CAMINO
MU-TP-6	S.A.T.6.-HOYA MORENA-C/ GRAN VIA, 15-7ªA-MURCIA	130,0	1.820	20	90	NARANJOS
MU-TP-7	JUANA MARIA HERNANDEZ SANCHEZ-C/ CASAS DEL LLANO DOLORES DE PACHECO	63,0	1.390	20	98	HUERTA
MU-TP-8	JULIA ARMERO GARCIA-C/ CASA DEL LLANO, 170-DOLORES DE PACHECO	83,0	1.992	20	98-96	HUERTA

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO: 138-GASODUCTO CARTAGENA-ORIHUELA PROVINCIA: MU-MURCIA MUNICIPIO: TP-TORRE PACHECO
 ABBREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
MU-TP-9	JULIA ARMERO GARCIA-C/ CASA DEL LLANO, 170-DOLORES DE PACHECO	15,0	190	20	93	HUERTA
MU-TP-10	AURELIO SARMIENTO HERNANDEZ Y 1 MAS-C/ CASA LA HUERTA-HOYA MORENA TORRE PACHECO	280,0	6.720	20	95	HUERTA
MU-TP-11	COM. AUTONOMA DE MURCIA CONSEJERIA DE AGRICULTURA-PZ. JUAN XXIII, 1 MURCIA	10,0	182	S/N	S/N	CAMINO
MU-TP-12	AURELIO SARMIENTO HERNANDEZ Y 1 MAS-C/ CASA LA HUERTA-HOYA MORENA TORRE PACHECO	97,0	2.556	20	112	HUERTA
MU-TP-13	S.A.T.6.-HOYA MORENA-C/ GRAN VIA, 15-7ªA-MURCIA	68,0	1.506	20	111	NARANJOS
MU-TP-14	COM. AUTONOMA DE MURCIA DIREC. GENERAL DE CARRETERAS C/ CALDERON DE LA BARCA, 16-MURCIA	10,0	36	S/N	S/N	CARRETERA
MU-TP-15	SEMILLEROS "LAS CONQUETAS"-CTRA. DE TORRE PACHECO, S/N TORRE PACHECO	55,0	1.680	20	110	NARANJOS
MU-TP-16	CONF. HIDROGRAFICA DEL SEGURA-PZ. FONTES, 1-MURCIA	12,0	288	S/N	S/N	CANAL
MU-TP-17	SEMILLEROS "LAS CONQUETAS"-CTRA. DE TORRE PACHECO, S/N TORRE PACHECO	347,0	8.640	23	3	NARANJOS
MU-TP-18	COM. DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA-C/ ASDRUBAL, 6-CARTAGENA	1,0	90	S/N	S/N	TUBERIA DE AGUA
MU-TP-19	COM. AUTONOMA DE MURCIA DIREC. GENERAL DE CARRETERAS C/ CALDERON DE LA BARCA, 16-MURCIA	20,0	700	S/N	S/N	CARRETERA
MU-TP-20	A.G.R.O.B.U.R., S.A.-CTRA. DE TORRE PACHECO, S/N-TORRE PACHECO	45,0	800	21	505	NARANJOS
MU-TP-21	COM. AUTONOMA DE MURCIA CONSEJERIA DE AGRICULTURA-PZ. JUAN XXIII, 1 MURCIA	12,0	160	S/N	S/N	CAMINO
MU-TP-22	A.G.R.O.B.U.R., S.A.-CTRA. DE TORRE PACHECO, S/N-TORRE PACHECO	425,0	6.010	21	504	NARANJOS
MU-TP-22/1	CONF. HIDROGRAFICA DEL SEGURA-PZ. FONTES, 1-MURCIA	1,0	20	S/N	S/N	CANAL
MU-TP-23	COM. AUTONOMA DE MURCIA CONSEJERIA DE AGRICULTURA-PZ. JUAN XXIII, 1 MURCIA	6,0	144	S/N	S/N	CAMINO
MU-TP-24	PEDRO MADRID MATEO-C/ LA PURISIMA, 21-LA ALJORRA	76,0	1.292	21	250	HUERTA
MU-TP-24/1	JOSE SAURA SANCHEZ-C/ LOS MEROÑOS, 203-TORRE PACHECO	0,0	375	21	251	HUERTA
MU-TP-25	CONF. HIDROGRAFICA DEL SEGURA-PZ. FONTES, 1-MURCIA	10,0	240	S/N	S/N	CANAL
MU-TP-26	PEDRO MADRID MATEO-C/ LA PURISIMA, 21-LA ALJORRA	100,0	1.700	21	249	HUERTA
MU-TP-26/1	JOSE SAURA SANCHEZ-C/ LOS MEROÑOS, 203-TORRE PACHECO	0,0	500	21	252	HUERTA
MU-TP-27	EXCMO. AYTO. DE TORRE PACHECO-PZ. JOSE ANTONIO, S/N-TORRE PACHECO	5,0	120	S/N	S/N	CAMINO
MU-TP-28	PEDRO MADRID MATEO-C/ LA PURISIMA, 21-LA ALJORRA	108,0	1.620	21	248	HUERTA
MU-TP-29	JOSE SAURA SANCHEZ-C/ LOS MEROÑOS, 203-TORRE PACHECO	0,0	1.026	21	247	HUERTA
MU-TP-30	CONF. HIDROGRAFICA DEL SEGURA-PZ. FONTES, 1-MURCIA	12,0	240	S/N	S/N	CAMINO
MU-TP-31	FAUSTINO JIMENEZ LOPEZ-C/ SAN MATIAS, 7-LOS ALCAZARES	164,0	3.936	21	51	HUERTA
MU-TP-32	COM. AUTONOMA DE MURCIA CONSEJERIA DE AGRICULTURA-PZ. JUAN XXIII, 1 MURCIA	7,0	120	S/N	S/N	CAMINO
MU-TP-33	VALENTIN GALINDO GALINDO-C/ LOS GALINDOS VIEJOS, S/N TORRE PACHECO	210,0	5.040	21	50	HUERTA
MU-TP-34	FAUSTINO JIMENEZ LOPEZ-C/ SAN MATIAS, 7-LOS ALCAZARES	90,0	2.160	21	49	HUERTA
MU-TP-35	CONF. HIDROGRAFICA DEL SEGURA-PZ. FONTES, 1-MURCIA	9,0	216	S/N	S/N	CANAL
MU-TP-36	FAUSTINO JIMENEZ LOPEZ-C/ SAN MATIAS, 7-LOS ALCAZARES	82,0	1.394	21	48	HUERTA
MU-TP-37	EXCMO. AYTO. DE TORRE PACHECO-PZ. JOSE ANTONIO, S/N-TORRE PACHECO	3,0	48	S/N	S/N	CAMINO
MU-TP-38	VICENTE MARTINEZ MARTINEZ-AVDA. CARTAGENA, S/N-TORRE PACHECO	145,0	2.330	21	47	HUERTA
MU-TP-39	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA-C/ ASDRUBAL, 6 CARTAGENA	1,0	16	S/N	S/N	TUBERIA DE AGUA
MU-TP-40	COM. AUTONOMA DE MURCIA DIREC. GENERAL DE CARRETERAS C/ CALDERON DE LA BARCA, 16-MURCIA	10,0	160	S/N	S/N	CARRETERA
MU-TP-41	VICENTE MARTINEZ MARTINEZ-AVDA. CARTAGENA, S/N-TORRE PACHECO	110,0	1.770	22	264	HUERTA
MU-TP-42	COM. AUTONOMA DE MURCIA CONSEJERIA DE AGRICULTURA-PZ. JUAN XXIII, 1 MURCIA	7,0	112	S/N	S/N	CAMINO
MU-TP-43	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA-C/ ASDRUBAL, 6 CARTAGENA	1,0	16	S/N	S/N	TUBERIA DE AGUA
MU-TP-44	BIBIANO ARMERO GARCIA-C/ SANTA ROSALIA, 162-TORRE PACHECO	138,0	2.208	22	263	HUERTA
MU-TP-45	CONF. HIDROGRAFICA DEL SEGURA-PZ. FONTES, 1-MURCIA	13,0	160	S/N	S/N	CANAL
MU-TP-46	BIBIANO ARMERO GARCIA-C/ SANTA ROSALIA, 162-TORRE PACHECO	385,0	6.160	22	140	HUERTA
MU-TP-47	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA-PZ. FONTES, 1-MURCIA	1,0	16	S/N	S/N	ACEQUIA
MU-TP-48	BIBIANO ARMERO GARCIA-C/ SANTA ROSALIA, 62-TORRE PACHECO	1,0	20	S/N	S/N	TUBERIA DE AGUA
MU-TP-49	COM. AUTONOMA DE MURCIA CONSEJERIA DE AGRICULTURA-PZ. JUAN XXIII, 1 MURCIA	5,0	80	S/N	S/N	CAMINO
MU-TP-50	JOSEFA GARCIA GARRE-C/LOS MARINES,70-SANTA ROSALIA-TORRE PACHECO	181,0	2.896	22	137	HUERTA
MU-TP-51	JUAN GARRE GARRE-C/LOS MARINES,70-SANTA ROSALIA-TORRE PACHECO	1,0	16	S/N	S/N	TUBERIA DE AGUA
MU-TP-52	ANGELES GARCIA GARRE-C/ VIRGEN DEL PILAR, 4-TORRE PACHECO	1,0	16	S/N	S/N	TUBERIA DE AGUA
MU-TP-53	ANGELES GARCIA GARRE-C/ VIRGEN DEL PILAR, 4-TORRE PACHECO	188,0	3.008	22	135	ALMENDRO RIEGO
MU-TP-54	JUAN GARRE GARRE-C/LOS MARINES,70-SANTA ROSALIA-TORRE PACHECO	1,0	16	S/N	S/N	TUBERIA DE AGUA
MU-TP-55	CONF. HIDROGRAFICA DEL SEGURA-PZ. FONTES, 1-MURCIA	12,0	192	S/N	S/N	CANAL
MU-TP-56	ANGELES GARCIA GARRE-C/ VIRGEN DEL PILAR, 4-TORRE PACHECO	216,0	3.456	22	134	HUERTA
MU-TP-57	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA-C/ ASDRUBAL, 6 CARTAGENA	1,0	16	S/N	S/N	TUBERIA DE AGUA
MU-TP-58	COM. AUTONOMA DE MURCIA CONSEJERIA DE AGRICULTURA-PZ. JUAN XXIII, 1 MURCIA	5,0	80	S/N	S/N	CAMINO
MU-TP-59	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA-C/ ASDRUBAL, 6 CARTAGENA	2,0	32	S/N	S/N	TUBERIA DE AGUA
MU-TP-60	GREGORIO GARRE MARTINEZ-C/ VIRGEN DEL PILAR, 4-TORRE PACHECO	113,0	1.704	22	70	NARANJOS
MU-TP-61	DOLORES GARRE MARTINEZ-C/ LOS CAIDOS, 13-DOLORES DE PACHECO	125,0	2.096	22	69	HUERTA

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO: 138-GASODUCTO CARTAGENA-ORIHUELA PROVINCIA: MU-MURCIA MUNICIPIO: TP-TORRE PACHECO
 ABBREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				NATURALEZA
		AFECCION SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
MU-TP-62	CONF. HIDROGRAFICA DEL SEGURA-PZ. FONTES, 1-MURCIA	10,0	160	S/N	S/N	CANAL
MU-TP-63	DOLORES GARRE MARTINEZ-C/ LOS CAIDOS, 13-DOLORES DE PACHECO	108,0	1.944	22	68	HUERTA
MU-TP-63/1	MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA-AVDA. JUAN CARLOS 1, S/N MURCIA	13,0	520	S/N	S/N	TUBERIA DE AGUA
MU-TP-64	DOLORES GARRE MARTINEZ-C/ LOS CAIDOS, 13-DOLORES DE PACHECO	166,0	2.900	22	63	HUERTA
MU-TP-64/1	C.L.H.-C/ CAPITAN HAYA, 41-MADRID	5,0	227	S/N	S/N	OLEODUCTO
MU-TP-65	COM. AUTONOMA DE MURCIA CONSEJERIA DE AGRICULTURA-PZ. JUAN XXIII, 1 MURCIA	6,0	96	S/N	S/N	CAMINO
MU-TP-66	DOLORES GARRE MARTINEZ-C/ LOS CAIDOS, 13-DOLORES DE PACHECO	42,0	672	22	61	HUERTA
MU-TP-67	ANASTASIO EGEA GARRE-AVDA. TORRE PACHECO, S/N-DOLORES DE PACHECO	125,0	2.000	22	60	HUERTA
MU-TP-68	MARIANO EGEA GARRE-AVDA. DE TORRE PACHECO, S/N-DOLORES DE PACHECO	171,0	3.168	22	59	HUERTA
MU-TP-69	COM. AUTONOMA DE MURCIA DIREC. GENERAL DE CARRETERAS C/ CALDERON DE LA BARCA, 16-MURCIA	6,0	180	S/N	S/N	CARRETERA
MU-TP-70	MARIANO EGEA GARRE-AVDA. DE TORRE PACHECO, S/N-DOLORES DE PACHECO	53,0	1.300	27	743	HUERTA
MU-TP-71	MARIANO GARRE ROCA-C/ LUGAR NUEVO, 1-DOLORES DE PACHECO	30,0	720	27	742	HUERTA
MU-TP-72	EXCMO. AYTO. DE TORRE PACHECO-PZ. JOSE ANTONIO, S/N-TORRE PACHECO	5,0	120	S/N	S/N	CAMINO
MU-TP-73	JOSEFA GARRE ROCA-C/ LUGAR NUEVO, 1-DOLORES DE PACHECO	45,0	1.080	27	574	HUERTA
MU-TP-74	MARIA GARRE ROCA-C/ LUGAR NUEVO, 1-DOLORES DE PACHECO	75,0	1.800	27	741	HUERTA
MU-TP-75	GREGORIO GARRE GARRE-C/ ANGEL BRUNA, S/N-DOLORES DE PACHECO	180,0	4.320	27	740	HUERTA
MU-TP-76	COM. AUTONOMA DE MURCIA CONSEJERIA DE AGRICULTURA-PZ. JUAN XXIII, 1 MURCIA	6,0	144	S/N	S/N	CAMINO
MU-TP-77	GREGORIO GARRE GARRE-C/ ANGEL BRUNA, S/N-DOLORES DE PACHECO	157,0	3.768	27	713	HUERTA
MU-TP-78	PEDRO GARRE GARRE-C/ CASAS DEL LLANO, 172-DOLORES DE PACHECO	313,0	5.008	27	713	HUERTA
MU-TP-78/1	CESAREO ALBADALEJO HERNANDEZ-C/ LUGAR NUEVO, 1-DOLORES DE PACHECO	18,0	400	27	711	HUERTA
MU-TP-79	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA-C/ ASDRUBAL, 6 CARTAGENA	1,0	16	S/N	S/N	TUBERIA DE AGUA
MU-TP-80	COM. AUTONOMA DE MURCIA CONSEJERIA DE AGRICULTURA-PZ. JUAN XXIII, 1 MURCIA	5,0	80	S/N	S/N	CAMINO
MU-TP-81	PEDRO GARRE GARRE-C/ CASAS DEL LLANO, 172-DOLORES DE PACHECO	15,0	264	27	709	HUERTA
MU-TP-82	CESAREO ALBADALEJO HERNANDEZ-C/ LUGAR NUEVO, 1-DOLORES DE PACHECO	75,0	1.200	27	708	NARANJOS
MU-TP-83	JOSE CARRILLO (CAJA DE AHORROS DE MURCIA) C/ MARQUES DE ROZALEJO, S/N-DOLORES DE PACHECO	112,0	1.890	27	707	NARANJOS
MU-TP-84	COM. AUTONOMA DE MURCIA DIREC. GENERAL DE CARRETERAS C/ CALDERON DE LA BARCA, 16-MURCIA	5,0	170	S/N	S/N	CARRETERA
MU-TP-85	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA-C/ ASDRUBAL, 6 CARTAGENA	1,0	24	S/N	S/N	TUBERIA DE AGUA
MU-TP-86	MARIANO ALBADALEJO HERNANDEZ-C/ JOVELLANOS, 1-EL BONILLO	212,0	5.088	27	620	HUERTA
MU-TP-86 BIS00	ANTONIO ALBADALEJO HERNANDEZ-AVDA. DE LOS PINOS, 12 TORRE DE PACHECO	212,0	5.088	27	620	
MU-TP-87	ANASTASIO EGEA GARRE-AVDA. DE TORRE PACHECO, S/N DOLORES DE PACHECO	5,0	113	27	5615	ALMENDRO RIEGO
MU-TP-88	EXCMO. AYTO. DE TORRE PACHECO-PZ. JOSE ANTONIO, S/N TORRE DE PACHECO	5,0	112	S/N	S/N	CAMINO
MU-TP-89	GIL MUÑERA BUENO-C/ MARQUES DE ROZALEJO, 60-DOLORES DE PACHECO	72,0	1.472	27	166	HUERTA
MU-TP-90	PEDRO FERNANDEZ HENAREJOS GARRE-AVDA. MARQUES DE ROZALEJO, S/N DOLORES DE PACHECO	160,0	3.840	27	616	HUERTA
MU-TP-90/1	PEDRO FERNANDEZ HENAREJOS GARRE-AVDA. MARQUES DE ROZALEJO, S/N DOLORES DE PACHECO	0,0	13	27	5630	HUERTA
MU-TP-91	SILVESTRE PARDO ZAPATA-C/ TORRE AGUADO, S/N-DOLORES DE PACHECO	83,0	1.992	27	5630	HUERTA
MU-TP-91/1	SILVESTRE PARDO ZAPATA-C/ TORRE AGUADO, S/N-DOLORES DE PACHECO	0,0	230	27	617	HUERTA
MU-TP-92	JUAN BELMONTE HERNANDEZ Y OTROS (AGRIOS)-CTRA. DE BENIAJAN, KM. 3 BENIAJAN	23,0	300	27	613	NARANJOS
MU-TP-93	EXCMO. AYTO. DE TORRE PACHECO-PZ. DE JOSE ANTONIO, S/N TORRE PACHECO	6,0	100	S/N	S/N	CAMINO
MU-TP-94	SILVESTRE PARDO ZAPATA-C/ TORRE AGUADO, S/N-DOLORES DE PACHECO	68,0	1.341	27	6630	HUERTA
MU-TP-95	JERONIMO SANCHEZ ZAMORA Y HNOS.-C/ RIO EBRO, 28-SAN JAVIER	100,0	1.800	27	639	LIMONEROS
MU-TP-96	GREGORIO HEROÑO ROCA-C/ MANUEL ACEDO, 2-LOS ALCAZARES	56,0	1.008	27	641	HUERTA
MU-TP-97	MERCEDES ROCA PEREZ-C/ VICTORIA, 11-DOLORES DE PACHECO	45,0	720	27	640	HUERTA
MU-TP-98	EXCMO. AYTO. DE TORRE PACHECO-PZ. DE JOSE ANTONIO, S/N TORRE PACHECO	10,0	154	S/N	S/N	CAMINO
MU-TP-99	JERONIMO SANCHEZ ZAMORA Y HNOS.-C/ RIO EBRO, 28-SAN JAVIER	328,0	5.904	27	638	LIMONEROS
MU-TP-100	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA-C/ ASDRUBAL, 6 CARTAGENA	1,0	19	S/N	S/N	TUBERIA DE AGUA
MU-TP-101	COM. AUTONOMA DE MURCIA CONSEJERIA DE AGRICULTURA-PZ. JUAN XXIII, 1 MURCIA	6,0	90	S/N	S/N	CAMINO
MU-TP-102	JERONIMO SANCHEZ ZAMORA-C/ RIO EBRO, 28-SAN JAVIER	483,0	11.280	27	582	LIMONEROS
MU-TP-103	PEDRO GARRE ALBADALEJO-C/ CARDENAL BELLUGA, 1-DOLORES DE PACHECO	7,0	360	27	574	HUERTA
MU-TP-104	MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA-AVDA. JUAN CARLOS 1, S/N MURCIA	7,0	168	S/N	S/N	TUBERIA DE AGUA
MU-TP-105	PEDRO GARRE ALBADALEJO-C/ CARDENAL BELLUGA, 1-DOLORES DE PACHECO	117,0	2.808	27	573	HUERTA
MU-TP-106	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA-C/ ASDRUBAL, 6 CARTAGENA	1,0	24	S/N	S/N	TUBERIA DE AGUA
MU-TP-107	COM. AUTONOMA DE MURCIA CONSEJERIA DE AGRICULTURA-PZ. JUAN XXIII, 1 MURCIA	7,0	168	S/N	S/N	CAMINO
MU-TP-108	ANTONIO GARRE ALBADALEJO-CTRA. BALSICAS, KM. 3-TORRE PACHECO	127,0	2.860	27	572	HUERTA

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
PROYECTO: 138-GASODUCTO CARTAGENA-ORIHUELA PROVINCIA: MU-MURCIA MUNICIPIO: TP-TORRE PACHECO
 ABBREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
MU-TP-108/1	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA-C/ ASDRUBAL, 6 CARTAGENA	1,0	50	S/N	S/N	TUBERIA DE AGUA
MU-TP-109	CON. AUTONOMA DE MURCIA DIREC. GENERAL DE CARRETERAS C/ CALDERON DE LA BARCA, 16-MURCIA	8,0	300	S/N	S/N	CARRETERA
MU-TP-109/1	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA-ASDRUBAL, 6-CARTAGENA	1,0	50	S/N	S/N	TUBERIA DE AGUA
MU-TP-110	PEDRO GARRE ALBADALEJO-C/ CARDENAL BELLUGA, 1-DOLORES DE PACHECO	43,0	1.075	27	552	HUERTA
MU-TP-111	PEDRO GARRE MARTINEZ-C/ RIO NARCEA, 10-TORRE PACHECO	60,0	1.440	27	550	HUERTA
MU-TP-112	PEDRO GARRE ALBADALEJO-C/ CARDENAL BELLUGA, 1-DOLORES DE PACHECO	0,0	75	27	549	HUERTA
MU-TP-113	MARIANO GARRE ALBADALEJO-C/ LOS CALIXTO, S/N-LAS BALSICAS	2,0	200	27	538	HUERTA
MU-TP-114	JUAN SANCHEZ LOPEZ-C/ MIGUEL ZAPATA, 4-SAN JAVIER	1,0	11	27	553	HUERTA
MU-TP-115	ANA SANCHEZ LOPEZ-AVDA. DE LA LIBERTAD, S/N-LOS ALCAZARES	234,0	5.616	27	536	HUERTA
MU-TP-116	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA-C/ ASDRUBAL, 6 CARTAGENA	1,0	30	S/N	S/N	TUBERIA DE AGUA
MU-TP-117	ANA SANCHEZ LOPEZ-AVDA. DE LA LIBERTAD, S/N-LOS ALCAZARES	32,0	768	27	535	HUERTA
MU-TP-118	CON. AUTONOMA DE MURCIA CONSEJERIA DE AGRICULTURA-PZ. JUAN XXIII, 1 MURCIA	5,0	120	S/N	S/N	CAMINO
MU-TP-119	ROSARIO SANCHEZ LOPEZ-CTRA. MURCIA, 40-BALSICAS	258,0	6.192	27	185	HUERTA
MU-TP-120	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA-C/ ASDRUBAL, 6 CARTAGENA	1,0	30	S/N	S/N	TUBERIA DE AGUA
MU-TP-121	JOSE GARCIA SOTO-C/ LOS TRIVIÑOS, 46-DOLORES DE PACHECO	175,0	4.200	27	182	HUERTA
MU-TP-122	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA-C/ ASDRUBAL, 6 CARTAGENA	2,0	48	S/N	S/N	TUBERIA DE AGUA
MU-TP-123	ANGEL PEÑALVER PEDRERO-C/ BALSICAS, 25-SAN JAVIER	78,0	1.872	27	176	HUERTA
MU-TP-124	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA-C/ ASDRUBAL, 6 CARTAGENA	1,0	24	S/N	S/N	TUBERIA DE AGUA
MU-TP-125	CON. AUTONOMA DE MURCIA DIREC. GENERAL DE CARRETERAS C/ CALDERON DE LA BARCA, 16-MURCIA	7,0	168	S/N	S/N	CARRETERA
MU-TP-126	JERONIMO SANCHEZ ZAMORA-C/ RIO EBRO, 28-SAN JAVIER	154,0	3.696	27	143	HUERTA
MU-TP-127	EXCMO. AYTO. DE TORRE PACHECO-PZ. JOSE ANTONIO, S/N-TORRE PACHECO	5,0	120	S/N	S/N	CAMINO
MU-TP-128	JOAQUIN PEÑALVER RUBERT-AVDA. IGLESIAS, S/N SAN CAYETANO-SAN JAVIER	67,0	1.608	27	140	HUERTA
MU-TP-129	JOAQUIN PEÑALVER RUBERT-AVDA. IGLESIAS, S/N SAN CAYETANO-SAN JAVIER	150,0	3.600	27	136	HUERTA
MU-TP-130	FELICIANO Y ANTONIO BALDESTIN BENITO-C/ MADRID SOLER, 2-MADRID	105,0	2.520	27	137	HUERTA
MU-TP-130 BIS00	FERNANDO ZAPATA ESCARABAJAL C/ CONDE CAMPILLO, 29 SANTIAGO DE LA RIBERA-SAN JAVIER	105,0	2.520	27	137	
MU-TP-131	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA-C/ ASDRUBAL, 6 CARTAGENA	1,0	35	S/N	S/N	TUBERIA DE AGUA
MU-TP-132	EXCMO. AYTO. DE TORRE PACHECO-PZ. DE JOSE ANTONIO, S/N TORRE PACHECO	35,0	400	S/N	S/N	CAMINO
MU-TP-133	FELICIANO Y ANTONIO ROLLESTIN BENITO-C/ MADRID SOLER, 2-MADRID	100,0	2.600	27	126	HUERTA
MU-TP-133 BIS00	FERNANDO ZAPATA ESCARABAJAL C/ CONDE CAMPILLO, 29 SANTIAGO DE LA RIBERA-SAN JAVIER	100,0	2.600	27	126	
MU-TP-134	AGUSTIN PEÑALVER RUBERT-AVDA. TORRE PACHECO, 19 SAN CAYETANO-SAN JAVIER	0,0	375	27	127	LIMONEROS
MU-TP-134/1	FELICIANO Y ANTONIO BALLESTIN BENITO-C/ MADRID SOLER, 2-MADRID	0,0	50	27	138	HUERTA
MU-TP-134/1 BIS	FERNANDO ZAPATA ESCARABAJAL C/ CONDE CAMPILLO, 29 SANTIAGO DE LA RIBERA-SAN JAVIER	0,0	50	27	138	
MU-TP-135	CON. AUTONOMA DE MURCIA DIREC. GENERAL DE CARRETERAS C/ CALDERON DE LA BARCA, 16-MURCIA	7,0	252	S/N	S/N	CARRETERA
MU-TP-135 BIS00	ZAPATA ESCARABAJAL FERNANDO-SANTIAGO DE LA RIVERA-SAN JAVIER	140,0	3.360	S/N	S/N	
MU-TP-136	FELICIANO Y ANTONIO BALLESTIN BENITO-C/ MADRID SOLER, 2-MADRID	145,0	3.480	27	5113	HUERTA
MU-TP-136 BIS00	FERNANDO ZAPATA ESCARABAJAL C/ CONDE CAMPILLO, 29 SANTIAGO DE LA RIBERA-SAN JAVIER	145,0	3.480	27	5113	
MU-TP-137	EXCMO. AYTO. DE TORRE PACHECO-PZ. JOSE ANTONIO, S/N-TORRE PACHECO	3,0	100	S/N	S/N	CAMINO

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR INSTALACIONES AUXILIARES
PROYECTO: 138-GASODUCTO CARTAGENA-ORIHUELA PROVINCIA: MU-MURCIA MUNICIPIO: CA-CARTAGENA
 ABBREVIATURAS UTILIZADAS: SE-SUPERFICIE A EXPROPIAR, SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION			CATASTRALES		NATURALEZA	
		SE(M2)	SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR		
MU-CA-606P1	JUNTA DEL PUERTO-PZ.HEROES DE CAVITE-CARTAGENA	11	0,0		1	54	21	LABOR SECAÑO
MU-CA-700/1EPC	CARMEN PAGAN MUÑEZ-DISEMINADO LOS LOPEZ LA APARECIDA CARTAGENA	0	18,0		72	124	103	HUERTA
MU-CA-700EPC	CARMEN PAGAN MUÑEZ-DISEMINADO LOS LOPEZ LA APARECIDA CARTAGENA	0	47,0		108	124	73	HUERTA
MU-CA-701PO	EUGENIO VELASCO MARITINEZ-DISEMINADO LOS LOPEZ LA APARECIDA CARTAGENA	2.214	0,0		0	124	74	HUERTA

PROYECTO: 138-GASODUCTO CARTAGENA-ORIHUELA PROVINCIA: MU-MURCIA MUNICIPIO: SJ-SAN JAVIER

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION			CATASTRALES		NATURALEZA	
		SE(M2)	SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR		
MU-SJ-47/1LE	TRINITARIO GARCIA MERORIEL-C/ CAUREADOS, 2 EL MIRADOR SAN JAVIER	1	23,0		92	2	125	LABOR SECAÑO
MU-SJ-47/2LE	PEDRO CONESA SANCHEZ-VENTA DEL PINO, S/N-SAN JAVIER	1	43,0		172	2	124	LABOR SECAÑO
MU-SJ-47/3LE	EXCMO. AYTO. DE SAN JAVIER-C/ LUIS GARAY, 29-SAN JAVIER	0	11,0		44	S/N	S/N	CAMINO
MU-SJ-47/4LE	TRINITARIO GARCIA MERORIEL-C/ CAUREADOS, 2-EL MIRADOR	1	14,0		56	2	123	LABOR REGADIO
MU-SJ-47LE	BENITA GOMEZ JIMENEZ-C/ RAMBLA, 10-DOLORES DE PACHECO	0	47,0		188	2	138	LABOR SECAÑO
MU-SJ-47PO	BENITA GOMEZ JIMENEZ-C/ RAMBLA, 10-DOLORES DE PACHECO	132	0,0		0	2	138	LABOR SECAÑO
MU-SJ-48EPC	SALVADOR PACHECO SOTO-C/ CANALEJAS, 17 PILAR DE LA HORADADA	0	17,0		68	2	137	LABOR SECAÑO
MU-SJ-48LE	SALVADOR PACHECO SOTO-C/ CANALEJAS, 17 PILAR DE LA HORADADA	1	85,0		340	2	137	LABOR SECAÑO
MU-SJ-48PO	SALVADOR PACHECO SOTO-C/ CANALEJAS, 17 PILAR DE LA HORADADA	1.034	0,0		0	2	137	LABOR SECAÑO
MU-SJ-49EPC	CUSTODIA ALCARAZ GARCIA-C/ ROSALES, 14 EL MIRADOR-SAN JAVIER	0	3,0		12	2	136	LABOR SECAÑO
MU-SJ-49LE	CUSTODIA ALCARAZ GARCIA-C/ ROSALES, 14 EL MIRADOR-SAN JAVIER	0	74,0		296	2	136	LABOR SECAÑO
MU-SJ-49PO	CUSTODIA ALCARAZ GARCIA-C/ ROSALES, 14 EL MIRADOR-SAN JAVIER	981	0,0		0	2	136	LABOR SECAÑO
MU-SJ-50PO	MIGUEL PEREZ MADRID-C/ SAEZ TARQUIMALES-SAN JAVIER	70	0,0		0	2	135	LABOR SECAÑO

III. Administración de Justicia

Número 8869

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio de cognición número 271/93, a instancia del Procurador don Luis López Sánchez, en nombre y representación de Soportes Textiles, S.A., contra José Antonio López Tudela y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del R.H., representado por la Procuradora Sra. Abril Ortega, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 4 de septiembre, 4 de octubre y 4 de noviembre, todos de 1996, todas ellas a las 10 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.^a—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.^a—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4.^a—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos

por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

5.^a—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1. Vehículo, marca Citroën, modelo C-15 RD, matrícula MU-9362-AV.

Valorado en novecientas mil pesetas (900.000 pesetas).

2. Una máquina para fabricación de zapatillas, marca Pasanqui, tipo 501 E, n.º 972.

Valorada en ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 pesetas).

3. Una máquina de calzado zapatillas de Ruma, S.L., tipo CFP, modelo 209, serie 5/80, n.º 470.

Valorada en ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

4. Una máquina para zapatillas para corte, marca Atón, modelo G-888, matrícula B722136.

Valorada en trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas).

5. Una máquina de fabricación zapatillas, marca J.A.S., de talleres José Gómez Mompeán.

Valorada en cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Dado en Caravaca de la Cruz a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis.— El Juez de Primera Instancia número Uno.— La Secretaria.

Número 8481

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos de este Juzgado de lo Social Número Seis de Murcia se siguen con el número 226/96 a instancia de Doña Elisa Rosario Mármol Piles y Doña Francisca Gallego Teruel, contra Tapizados Almodóvar, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de Resolución de Contrato, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la sentencia recaída siendo el siguiente:

Fallo

“Que estimando la demanda planteada por Doña Elisa Rosario Mármol Piles y Doña Francisca Gallego Teruel contra la empresa Tapizados Almodóvar, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la extinción de los contratos de trabajo que vinculaban a las partes, condenando a la empresa a abonar a la parte actora una indemnización en cuantía de 165.263 ptas., para Doña Elisa Rosario Mármol Piles y de 158.905 ptas., para Doña Francisca Gallego Teruel.

Y para que sirva de notificación a las demandadas que últimamente tuvieron su residencia en esta Región y que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en la Presente causa se expide el presente para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria Judicial.

Número 8482

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con 154 al 157/96, a instancias de Francisco Juan García, Santiago Torres Ballesta, Francisco Provencio López y Fulgencio Molina Forte, contra Moragón, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre R. Cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veinticuatro de septiembre de 1996, a las 9.45 horas de su mañana ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, 8, 2.ª planta, letra J. (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la

parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Moragón, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, Pascual Sáez Doménech.

Número 8483

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Eulalia Martínez López, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 142 y 143/95, hoy en trámite de ejecución con el número 114/96, por Cantidad, seguidos a instancias de Natividad Herrero Montesinos y otro, contra Sofamur, S.L., en los que con fecha 30 de mayo de 1996 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

“En atención a todo lo expuesto S.S.ª, por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 222.372 ptas. y de 23.000 ptas. que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 1.447 LEC. cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recaabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Sofamur, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Avda. de Murcia, 12, Cabezo de Torres, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 8484

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia se siguen con n.º 77/96, a instancias de Doña Rosa María Hernández Gil, contra Don I.N.S.S. Royal Security, S.L., Cándido Jaraba Escalante, Fomento de Protecciones y Seguridad, S.A., Force, S.A., en acción sobre viudedad y orfandad, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; con suspensión del término para dictar Sentencia como diligencia para mejor proveer, se acuerda dirijase oficio al INEM para que en el plazo de quince días, certifique los períodos de tiempo en que Don Julián Anula Ayllón con D.N.I. n.º 05345110-W estuvo inscrito como demandante de empleo, las prestaciones que en su caso percibiría y los períodos a los que éstas correspondían.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Force, S.A. que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el B.O.R. de Murcia.

Dado en Murcia, a tres de junio de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

—

Número 8485

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE GRANADA**

E D I C T O

En los Autos número 605 al 621/95, Sentencia 591/95, seguidos en este Juzgado a instancias de D. Pedro Gómez Córdoba y 19 actores más, contra "Magrafra, S.L.", contra "Ferrovial, S.A.", contra "Hierros Gabriel Nicolás, S.A.", y siendo parte el Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado Resolución por el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de lo Social Número Cinco de esta ciudad y su provincia, en la que se acuerda que, visto ser desconocido el domicilio de las empresas codemandadas "Magrafra, S.L." e "Hierros Gabriel Nicolás, S.A.", se les notifique la Sentencia dictada en los presentes Autos en fecha 29 de noviembre de 1995, cuya Parte Dispositiva, copiada literalmente dice:

Fallo

Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por

los actores que, a continuación se dirán contra "Magrafra, S.L.", debo condenar y condeno a la nombrada empresa a que les abone las siguientes sumas: 1) a Don Pedro Gómez Córdoba, la cantidad de dieciséis mil setenta y cuatro pesetas (16.074 ptas.); 2) a Don Francisco Jesús Escobedo Sánchez, la cantidad de doscientas treinta y cinco mil quince ptas. (235.015 ptas.); 3) a Don Francisco Javier Jiménez Álvarez, la cantidad de noventa y seis mil quinientas cuarenta ptas. (96.540 ptas.); y 4) a Don José Antonio Toledo García, la cantidad de ciento veintiuna mil seiscientos cincuenta y una ptas. (121.651 ptas.), absolviéndole del exceso solicitado, todo ello sin que quepa pronunciamiento alguno respecto del Fondo de Garantía Salarial. Asimismo debo absolver y absuelvo a "Hierros Gabriel Nicolás, S.A." de las pretensiones deducidas en su contra.

Adviértase a las partes al notificarles esta sentencia que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el término de cinco días a partir de la notificación, mediante comparecencia o por escrito dirigido a este Juzgado, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral.

Asimismo, adviértase a la parte condenada que, en su caso, al momento de anunciar el Recurso, deberá presentar resguardos acreditativos de haber consignado la cantidad objeto de la condena, más 25.000 ptas. en concepto de depósito, en la cuenta corriente abierta a tal efecto en el Banco Bilbao-Vizcaya en la Plaza del Carmen de esta ciudad, debiendo especificar en cada uno de los impresos que el número de procedimiento es 1736/000/65/0605/95, haciendo constar el concepto a que se refiere la consignación y el depósito, los cuales habrán de realizarse en impresos separados.

Así, por esta mi Sentencia, de la que se llevará Testimonio a las actuaciones, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo".

Lo que se hace por medio del presente edicto para la notificación de la Sentencia a los Legales Representantes de las empresas demandadas "Magrafra, S.L." e "Hierros Gabriel Nicolás, S.A.", ambos, en ignorado paradero, y cuyos últimos domicilios conocidos los tuvieron, ambas, en Crta. Churra, Curva Coleta, s/n, significándole que las sucesivas notificaciones se llevarán a cabo en Estrados del Juzgado y Edictos en el Tablón de Anuncios.— El Secretario Judicial.

—

Número 8486

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con 181/96, a instancias de

Isidoro Gómez Martínez, contra Envases, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre R. Cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veinticuatro de septiembre de 1996, a las 10.00 horas de su mañana ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, 8, 2.ª planta, letra J. (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Envases Gómez, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a uno de junio de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, Pascual Sáez Doménech.

Número 8487

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con 281/96, a instancias de Josefa Nicolás Delgado, Fulgencio Hernández, S.A., Intervención Judicial compuesta por Don Luis Bernal Llorens y Don Juan Pérez Melgar, y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre R. Cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veinticuatro de septiembre de 1996, a las 10.05 horas de su mañana ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, 8, 2.ª planta, letra J. (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se

harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Fulgencio Hernández, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a uno de junio de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, Pascual Sáez Doménech.

Número 8488

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social Número Tres de Murcia se siguen con 317/96, a instancias de Antonio Madroña Sánchez, contra Engencerine and Manufactory, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre R. Cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veinticuatro de septiembre de 1996, a las 10.10 horas de su mañana ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, 8, 2.ª planta, letra J. (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Engencerine and Manufactory, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a uno de junio de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario, Pascual Sáez Doménech.

Número 8760

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Abogado de la Comunidad, en nombre y representación de Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Jumilla, versando el asunto sobre denegación de solicitudes de complemento específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 703/96.

Dado en Murcia, a 8 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8761

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Ibáñez López, en nombre y representación de Antonio Sánchez Moreno, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción expediente 06.040.101.596.4.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 717/96.

Dado en Murcia, a 11 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8762

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Augusto Hernández Foulquí, en nombre y representación de Ronda Sur Levante, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre concesión de licencia de instalación de estación de servicio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 647/96.

Dado en Murcia, a 12 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8763

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el la Sra. Bernal Vivancos, en nombre y representación de Cayetano Gaspar Cases Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jefatura Provincial de Tráfico, versando el asunto sobre exp. sancionador 30/004.429734-9.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 683/96.

Dado en Murcia, a 3 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8764

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Alcaraz Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre Exp. sancionador 30-020-191.398-8.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 681/96.

Dado en Murcia, a 3 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8765

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Gallardo Amat, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Residencial Venecia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra, versando el asunto sobre exp. 34384/94. Acta de infracción 3.850/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 692/96.

Dado en Murcia, a 3 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8766

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Gallardo Amat, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Residencial Venecia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial de Trabajo, versando el asunto sobre exp. 34.384/94. Sanción. Acta liquid. 754/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 691/96.

Dado en Murcia, a 3 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8767

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Pérez Cerdán, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Industria, versando el asunto sobre denegación de petición de baja en Cámara de Comercio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 697/96.

Dado en Murcia, a 3 de abril de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Número 9012

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Habiendo solicitado Jorge Pérez Hellín, licencia de apertura para pizzería, con emplazamiento en calle Chacón y Calvo, número 19, San Pedro del Pinatar, se abre información pública para que, en el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

San Pedro del Pinatar a 6 de mayo de 1995.— El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 9013

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El Alcalde del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que a fin de proveer el cargo de Juez de Paz sustituto, de Alhama de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, desarrollado por el Reglamento número 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se establece un nuevo e improrrogable plazo de quince días naturales, contados desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que las personas interesadas en su nombramiento puedan solicitarlo.

Los interesados deberán hacer constar que no están incurso en ninguna de las circunstancias de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 303 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de ingreso en la carrera judicial, a excepción, según el artículo 101 en concordancia con el artículo 49.2 de la Ley de Planta de 28 de diciembre de 1988, del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles, siendo nombrado a través del procedimiento de los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento 3/1995.

Alhama de Murcia a 21 de mayo de 1996.— El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 8513

CARAVACA DE LA CRUZ

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de mayo de 1996, el Proyecto de Urbanización del Polígono de Actuación "El Batán", redactado

por el Arquitecto don José Buendía López, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo, para deducir alegaciones. Caso de no producirse, se considerará aprobado definitivamente.

Caravaca de la Cruz a 3 de junio de 1996.— El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 8516

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial de la modificación del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación III y IV del Estudio de Detalle Ciudad n.º 7 de Murcia

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en su sesión celebrada el pasado 19 de abril, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Aprobar definitivamente la modificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación III y IV del Estudio de Detalle Ciudad n.º 7 de Murcia”.

Contra dicho acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo por el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, o cualquier otro recurso que estimen oportuno a su derecho.

Murcia a 27 de mayo de 1996.— El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda.

Número 8521

FORTUNA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el Presupuesto General para 1996, se anuncia que estará expuesto al público por plazo de quince días, al objeto de admitir reclamaciones y que, transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado ninguna, se considerará el Presupuesto definitivamente aprobado.

Fortuna a 3 de junio de 1996.— El Alcalde Presidente, José Benavente Igual.

Número 8459

MURCIA**Convocatoria de concurso-oposición para proveer doce plazas de Educador**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de mayo de 1996, acordó convocar concurso-oposición para proveer doce plazas de Educador, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes

B A S E S**Primera.-Objeto de la convocatoria**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por concurso-oposición, de doce plazas vacantes de Educador, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo B, código 1020 del Catálogo de Puestos; 6 incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1995 y 6 incluidas en las Convocatorias Específicas para la Promoción Interna correspondiente a 1995, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: B (según artículo 25 de la Ley 30/84).
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Cometidos Especiales.
Denominación: Educador.

Segunda.-Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera.-Participación en la convocatoria**A) Requisitos de los aspirantes**

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

-Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

-Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

-Estar en posesión del Título de Maestro, Diplomado en Trabajo Social o Licenciado en Psicología o Pedagogía.

-Presentar la Memoria a que hace referencia la base quinta, apartado C.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autó-

nomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) Acceso mediante promoción interna

Para tomar parte en las plazas para promoción interna se requieren los siguientes requisitos:

-Ser funcionario de carrera o laboral fijo de plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, o de cualquiera de sus organismos autónomos, con una antigüedad mínima de tres años y pertenecer al Grupo C de Titulación, y estar ocupando plaza de Educador del Servicio Municipal de Servicios Sociales.

-A estos efectos, se computará la antigüedad como laboral fijo del personal municipal que en virtud de la Disposición Adicional Primera del Convenio Colectivo para Personal Laboral del Ayuntamiento de Murcia, aprobado por Acuerdo de Pleno de 30-6-94, haya sido funcionarizado.

-Estar en posesión del Curso de Adaptación Pedagógica (C.A.P.)

-Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional 3.º grado, o equivalente.

-Presentar la Memoria a que hace referencia la base quinta, apartado C.

-No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses a la finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

-No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

C) Reserva de plazas para minusválidos

En aplicación de lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, se reservan dos plazas en esta convocatoria para las personas con minusvalías.

Las plazas reservadas para minusválidos y no cubiertas, se sumarán a las plazas restantes de libre acceso.

Las personas con minusvalías, en el caso de necesitar adaptación de tiempo y/o medios, para todas o algunas

de las pruebas, deberán solicitarlo en el momento de presentación de la instancia para participar en la convocatoria; adjuntando a la misma la instancia de solicitud de adaptación de tiempo y/o medios que les será facilitada igualmente, en el Registro General de este Ayuntamiento.

D) Instancias

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

Asimismo, y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de instancias, deberán presentar la Memoria a que hace referencia la base quinta, apartado C.

E) Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.-Tribunal

Presidente: La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocal 1: Director de Personal o persona en quien delegue.

Vocal 2: El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3: Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 4: Vocal propuesto por la Universidad de Murcia.

Vocal 5: Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal 6: Vocal-Secretario: El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio, y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretaría de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Quinta.-Pruebas selectivas

A) Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra G, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28-10-93, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B) Fase de concurso

La fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, a razón de 0,10 puntos por mes, y hasta un máximo de 3,00 puntos.

2.- Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública, distinta de la indicada en el apartado anterior, o empresa privada, a razón de 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3,00 puntos.

3.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, de igual nivel o superior, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 1,00 punto.

4.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización, relacionados con las funciones del puesto convocado e impartido por instituciones u organismos de reconocido prestigio, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas o fracción y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso hasta 2,00 puntos.

5.- Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas, relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 0,50 puntos.

6.- Otros méritos, hasta 0,50 puntos.

C) Fase de oposición

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas, cuya duración será determinada por el Tribunal:

Primer ejercicio:

A) Aspirantes turno libre: Desarrollar por escrito tres temas, extraídos al azar del programa adjunto; uno de la parte general y dos de la parte específica.

B) Aspirantes turno promoción interna: Desarrollar por escrito un tema de la parte general, que elegirán de los dos extraídos al azar de esta parte. Asimismo, desarrollarán dos de la parte específica, que elegirán de los tres extraídos al azar, de esta parte.

Segundo ejercicio:

Desarrollar por escrito la resolución de los supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de la funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el temario del programa de la parte específica.

Tercer ejercicio:

Consistirá en una entrevista personal con los aspirantes que versará sobre la Memoria presentada y los datos curriculares de los mismos. A este respecto, deberán presentar una Memoria inédita de una extensión máxima de cuarenta folios mecanografiados a doble espacio sobre:

a) Para el turno libre: «Desarrollo de un proyecto de trabajo con infancia, a nivel individual, familiar y comunitario y desde la categoría profesional de Educador»

b) Para el turno de promoción interna: «Funciones y actividades del Educador Social en el marco de los Servicios Municipales».

D) Calificación de los ejercicios

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E) Calificación definitiva

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Sexta.-Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que no siendo españoles posean la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberán además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudieran acreditar dicho requisito, deberán superar una prueba práctica que se convoque a tal efecto sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima.-Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.-Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

A N E X O

TEMARIO

Parte general:

TEMA 1.- Principios generales de la Constitución Española de 1978. Derechos y deberes Fundamentales de los españoles.

TEMA 2.-La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

TEMA 3.-El Gobierno. La Administración del Estado.

TEMA 4.-Organización Territorial del Estado Español. Administración Central, Autonómica y Local. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TEMA 5.-El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

TEMA 6.-El Acto Administrativo. Procedimiento Administrativo. Principios generales.

TEMA 7.-El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

TEMA 8.-El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

TEMA 9.-Organización Municipal. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias Municipales.

TEMA 10.-Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 11.-El funcionario público. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes del funcionario público local. Derecho de sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

TEMA 12.-Haciendas Locales. Presupuesto Local. Control del gasto.

Parte específica

TEMA 1.-La Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

TEMA 2.-La acción social en el marco de una política de bienestar social. Evolución histórica y situación actual.

TEMA 3.-Estructura social. Análisis de la estructura social española. Clases sociales.

TEMA 4.-Proceso de socialización. Los agentes de socialización. Familia, Escuela y otros.

TEMA 5.-Causas estructurales y sociales de la marginación. Efectos.

TEMA 6.-Los grupos de trabajo. El trabajo en equipo. El trabajo interdisciplinar.

TEMA 7.-Plan concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales en Corporaciones Locales.

TEMA 8.-El envejecimiento. Envejecimiento individual y envejecimiento de la población. Aspectos biológicos, psicológicos y sociales de la vejez.

TEMA 9.-La familia. Origen de la familia. Tipología de la familia en la sociedad actual. Funciones de la familia.

TEMA 10.-La inadaptación social. Influencia del proceso de socialización.

TEMA 11.-Desarrollo evolutivo del niño. Sus necesidades en cada etapa.

TEMA 12.-La discriminación de la mujer. Situación actual y factores discriminatorios. Intervención específica con mujeres. Centros y servicios especializados, casas de acogida, centros de información y asesoramiento a la mujer.

TEMA 13.-Carencias afectivas: teoría del vínculo. Carencias ambientales, repercusiones en la vida del sujeto. Formas de intervención.

TEMA 14.-Los niños abandonados. Los niños maltratados. El menor infractor: características y personalidad, factores de riesgo ante el maltrato infantil. Estrategias de intervención en el maltrato y el abandono. Papel del educador/a en la intervención. Los derechos de los niños y niñas.

TEMA 15.-El tratamiento no institucional, la utilización de recursos en el medio social para la atención de niños, niñas y adolescentes con dificultades.

TEMA 16.-La atención individualizada y/o familiar. El papel del educador social. Interrelaciones con el trabajo con grupos y el trabajo comunitario.

TEMA 17.-El trabajo con grupos. Características y requisitos. El papel del educador social. Interrelaciones con el trabajo individualizado y/o familiar y el trabajo comunitario.

TEMA 18.-La intervención comunitaria. Concepto de comunidad. Características y requisitos de la intervención comunitaria. El papel del educador social. Interrelaciones con el trabajo individualizado y el trabajo grupal.

TEMA 19.-Los diferentes agentes de la Educación

Social. Educador Social. Educador de Adultos. Animador Sociocultural. Educador Especializado.

TEMA 20.-La Educación Social como marco conceptual. Metodología y técnicas de investigación en Educación Social.

TEMA 21.-La Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia.

TEMA 22.-Coeducación y Educación no Sexista.

TEMA 23.-Los Planes para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres.

TEMA 24.-Los Planes Integrales de la Tercera Edad. Intervención socioeducativa con la Tercera Edad.

TEMA 25.-La Ley de Ordenación del Sistema Educativo (LOGSE).

TEMA 26.-Modelos de actuación en Servicios Sociales: modelos centrados en los Servicios Sociales de casos, modelos centrados en el grupo, modelos de intervención comunitaria.

TEMA 27.-Características, principios y objetivos de la acción comunitaria.

TEMA 28.-Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y Ley de Enjuiciamiento Civil.

TEMA 29.-Ley 6/1996 del Voluntariado.

TEMA 30.-Recursos y estrategias para el fomento de la participación de Sectores Sociales. Intervenciones educativas para el fomento de la participación comunitaria y el voluntariado social.

TEMA 31.-La educación de valores en las actividades educativas.

TEMA 32.-La evaluación de programas socioeducativos.

TEMA 33.-Intervención educativa sobre problemas de inadaptación social.

TEMA 34.-Tipología de organizaciones. Las organizaciones educativas.

TEMA 35.-Programas y experiencias contra el desempleo. Formación ocupacional para el empleo. Inserción laboral.

TEMA 36.-Familia y educación en la sociedad actual.

TEMA 37.-La educación ambiental: aspectos generales.

TEMA 38.-Programas preventivos para el tratamiento educativo de las drogodependencias.

TEMA 39.-El asesoramiento educativo.

TEMA 40.-Inserción social de grupos y minorías sociales marginadas: gitanos.

TEMA 41.-Inserción social de grupos y minorías sociales marginadas: inmigrantes.

TEMA 42.-El tratamiento a la diversidad. Estrategias educativas para el fomento de la interculturalidad, el respeto a la diferencia y otros valores.

TEMA 43.-De la beneficencia a la promoción social. Historia de las instituciones y prácticas de la educación social. Tendencias actuales.

TEMA 44.-Tiempo libre y ocio. Estrategias educativas.

TEMA 45.-Principios y orientaciones de la educación para la salud. Salud y desarrollo comunitario.

TEMA 46.-Procesos de formación en contextos no formales. Metodologías y recursos. Evaluación de la formación.

TEMA 47.-Educación de adultos y educación social.

TEMA 48.-Animación sociocultural y educación social.

Murcia, 3 de junio de 1996.—El Alcalde.

Número 8515

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial de la modificación del proyecto de obras de Urbanización de la Unidad de Actuación III y IV del Estudio de Detalle Ciudad número 7 de Murcia

El Pleno de la Corporación Municipal en su sesión celebrada el pasado 24 de abril adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente la modificación del Proyecto de Obras de Urbanización de la Unidad de Actuación III y IV del Estudio de Detalle Ciudad número 7 de Murcia".

Lo que se somete a información pública por el plazo de quince días a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o al de la notificación personal de aquellas personas con las que se siga trámite, durante cuyo plazo podrán conocer el contenido del mencionado expediente en la Gerencia de Urbanismo sita en Plaza de Europa, s/n. (junto mercado Saavedra Fajardo), en horario de 12 a 14 y formular ante las mismas las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Según el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyos nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

Murcia, 27 de mayo de 1996.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente y Viviendas.